

***Orientaciones  
para la evaluación  
del alumnado en la  
Educación Infantil***

***Dirección General de Ordenación  
y Evaluación Educativa.  
Servicio de Evaluación***

“Orientaciones para la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria”

Edita: Junta de Andalucía. Consejería de Educación  
Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

© Junta de Andalucía. Consejería de Educación

Coordinación: Antonio Benítez Herrera

Equipo de redacción: Juan Esteban Anarte Vázquez  
Antonio Feria Moreno  
Macarena Jiménez Varona  
M<sup>a</sup> Dolores Marín Galán  
Jacinto Martín Morales  
M<sup>a</sup> Regla Moreno del Castillo  
Rocío Navarro Reyes

Depósito legal:

ISBN:

Imprime:

---

***Orientaciones  
para la evaluación  
del alumnado en la  
Educación Infantil***

---



## ÍNDICE

---

PRESENTACIÓN .....	1
1. INTRODUCCIÓN .....	13
2. MARCO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.....	16
3. QUÉ ES: CONCEPTO DE EVALUACIÓN. ....	19
3.1.- Sentido y finalidad de la evaluación. ....	21
3.2.- Carácter de la evaluación. ....	22
4. LOS REFERENTES DE LA EVALUACIÓN: LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ....	26
4.1.- ¿Cuales son los criterios de evaluación en la educación infantil?.....	28
4.2.- Ejemplo del proceso de definición de los criterios de evaluación a partir de los objetivos de etapa.....	29
4.3.- Características de los criterios de evaluación. ....	32
4.4.- Formulación de los criterios de evaluación. ....	33
5. QUÉ Y CÓMO SE EVALÚA: PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. ....	34
5.1.- La evaluación de la consecución de los objetivos. ....	36
5.2.- Las técnicas y los instrumentos .....	37
6. CUÁNDO SE EVALÚA: LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ....	40
6.1.- Evaluación inicial, del proceso y final. ....	42
6.2.- Desarrollo de las sesiones de evaluación. ....	43

7. LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. ....	47
7.1.- Medidas de atención a la diversidad. ....	49
8. LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN: LAS CALIFICACIONES Y LA PROMOCIÓN.....	52
8.1.- Las calificaciones. ....	54
8.2.- La promoción del alumnado ..... ..	55
8.3.- Proceso de finalización de la etapa ..... ..	57
8.4.- Procedimiento de reclamación ..... ..	57
9. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS EN LA EVALUACIÓN. ....	59
9.1.- Información al alumnado. ....	62
9.2.- Información a las familias de los alumnos. ....	62
9.3.- Información para el centro. ....	63
11. LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA EVALUACIÓN. ....	65
10.1.- Ficha personal del alumno o alumna.....	68
10.2.- Informe anual de evaluación individualizado ..... ..	69
10.3.- Informe individualizado de final de ciclo.....	70
10.4.- Resumen de la escolaridad.....	71
10.5.- Continuidad del proceso de aprendizaje.....	72
10.6.- Cumplimentación electrónica de los documentos de evaluación. ....	72
ANEXO : RESEÑAS LEGISLATIVAS. ....	74



---

# ***Presentación***

---



***PRESENTACIÓN:***

---

Texto

**M<sup>a</sup> Mar Moreno Ruiz**  
**Consejera de Educación**



---

# ***Introducción***

---



## **1.- INTRODUCCIÓN:**

---

En el ámbito educativo se sistematizan las acciones que socialmente se realizan de manera intuitiva. La evaluación es una de estas acciones que día a día cualquier persona realiza: Comprobar el estado del mobiliario de nuestra vivienda, consultar distintos folletos de características técnicas de vehículos de motor y comparar sus respectivos precios, contrastando la relación calidad – precio, para comprar el que creamos más adecuado. Ésta y otras similares son actuaciones que instintivamente evalúan procesos, contextos o resultados y que permiten a cualquier persona tomar decisiones sobre lo cotidiano.

Mejorar la educación exige necesariamente obtener información y valorarla para tomar decisiones de futuro. Eso es evaluar. Además, cuando la evaluación se dirige a la mejora de los rendimientos escolares y de las prácticas docentes, alcanza un valor formativo. Se pretende desde estas páginas favorecer la comprensión del proceso evaluador y la adecuación a las nuevas exigencias de la actual Ley Orgánica de Educación (LOE) y la Ley de Educación de Andalucía (LEA). El recorrido por los apartados que constituyen este texto permitirá obtener respuestas a cuestiones claves sobre la evaluación.

La LOE, de la misma manera que la LEA, establece la educación infantil como una etapa única –desde los 0 a los 6 años-, con identidad propia, organizada en dos ciclos, ambos con intencionalidad educativa, no necesariamente escolar, lo que obliga a los centros a contar con una propuesta pedagógica específica desde el primer ciclo. Cómo evaluar el desarrollo del alumnado y la adquisición de las capacidades propuesta para esta etapa va a ser uno de los apartados prioritarios junto a la documentación que se necesita cumplimentar a lo largo del proceso evaluador.

La evaluación, tanto su proceso como sus resultados, condiciona el modo de enseñanza, ya que ésta última tiene que responder a los aprendizajes esperados. Por ello, conscientes de la importancia de la evaluación, el profesorado de los centros educativos necesita instrumentos adecuados para la mejora de los procesos de enseñanza. Las buenas prácticas docentes y la mejora de los rendimientos escolares requieren de una evaluación acorde con los fines educativos que la sociedad demanda.

El contenido de estas orientaciones recorre las cuestiones claves de la evaluación de la Educación Infantil. Se inicia por los conceptos básicos de la evaluación con la finalidad de hacerlos comprensibles de manera simplificada, deteniéndonos expresamente en la elaboración de los criterios de evaluación teniendo como referencia el desarrollo de las capacidades recogidas en los objetivos de la etapa. A continuación, se describen y explican todas y cada una de las fases del proceso evaluador: Procedimientos, técnicas e instrumentos; sesiones; refuerzo, adaptaciones y diversificaciones; informes evaluativos y promoción; participación y documentación básica. Finalmente, el anexo recoge la normativa en vigor existente sobre la de evaluación.

Los procedimientos electrónicos en la sociedad actual son irreversibles y se generalizan a la totalidad de las actuaciones profesionales y de gestión. La evaluación no se escapa de esta tendencia y por ello se dedica un apartado del anexo de las orientaciones a mostrar los procedimientos informáticos para la evaluación que se realiza a través del sistema Séneca.

**M<sup>a</sup> Pilar Jiménez Trueba**  
**Directora General de Ordenación**  
**y Evaluación Educativa**

---

# ***Educación Infantil***

---



## 2.- MARCO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL:

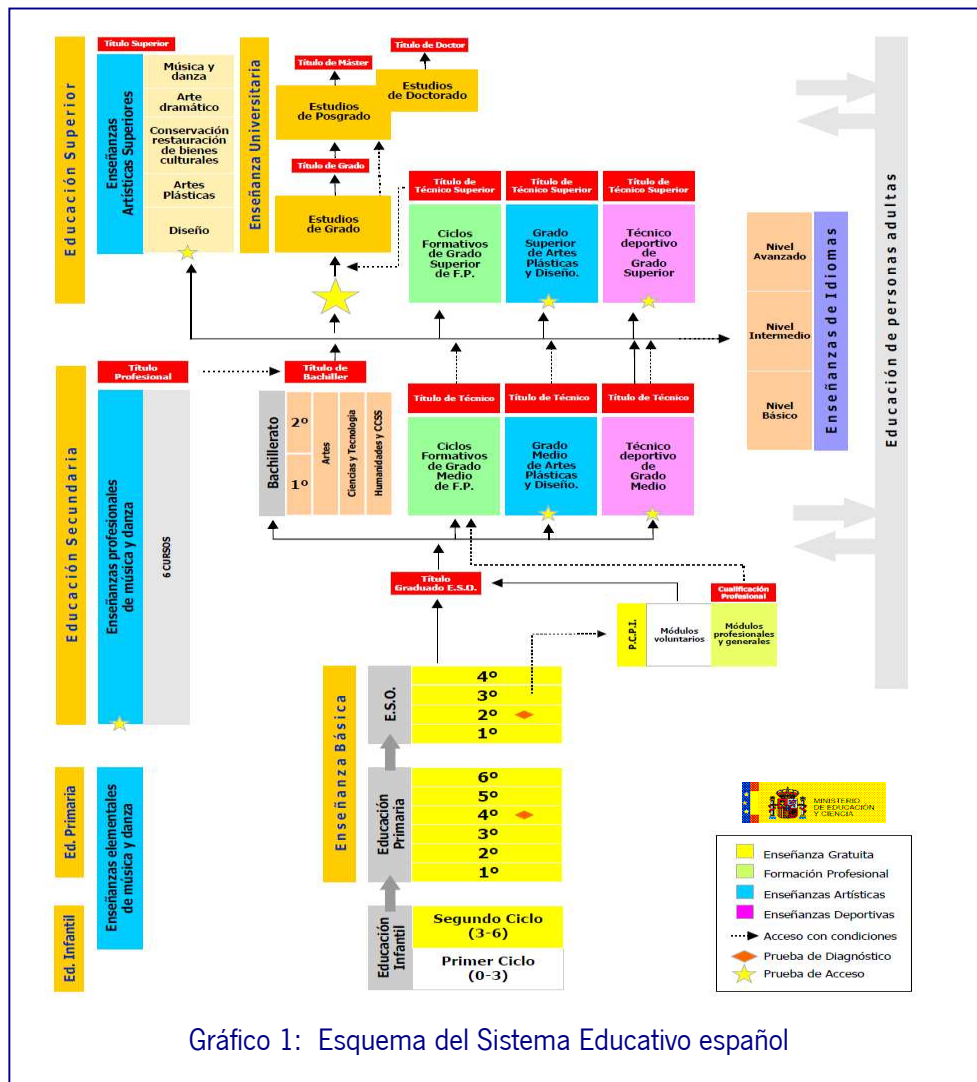


Gráfico 1: Esquema del Sistema Educativo español

La educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia. Es la etapa educativa que atiende a los niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad.

Está organizada en dos ciclos, el primero desde los 0 a los 3 años; y el segundo, desde los 3 a los 6 años de edad. Por su propia identidad, la educación infantil, sobre todo en el primer ciclo, añade a su labor educativa un papel de apoyo a las tareas de cuidado y crianza de los niños y niñas que condiciona la organización de los centros.

La educación infantil se centra en experiencias educativas que estimulen y favorezcan el desarrollo personal y el aprendizaje de los niños y niñas en unas edades de trascendental importancia para el desarrollo y el establecimiento de un sólido fundamento sobre el que habrá de construirse las adquisiciones posteriores, particularmente en el alumnado cuya cultura familiar está más alejada de la cultura escolar en su lenguaje, su estimulación y sus prácticas de socialización.

Al primer ciclo de la educación infantil, como al conjunto de la etapa, le corresponden, pues, una importante responsabilidad en la compensación de las desigualdades.

---

## ***Concepto de evaluación***

---



### 3.- QUÉ ES: CONCEPTO DE EVALUACIÓN:

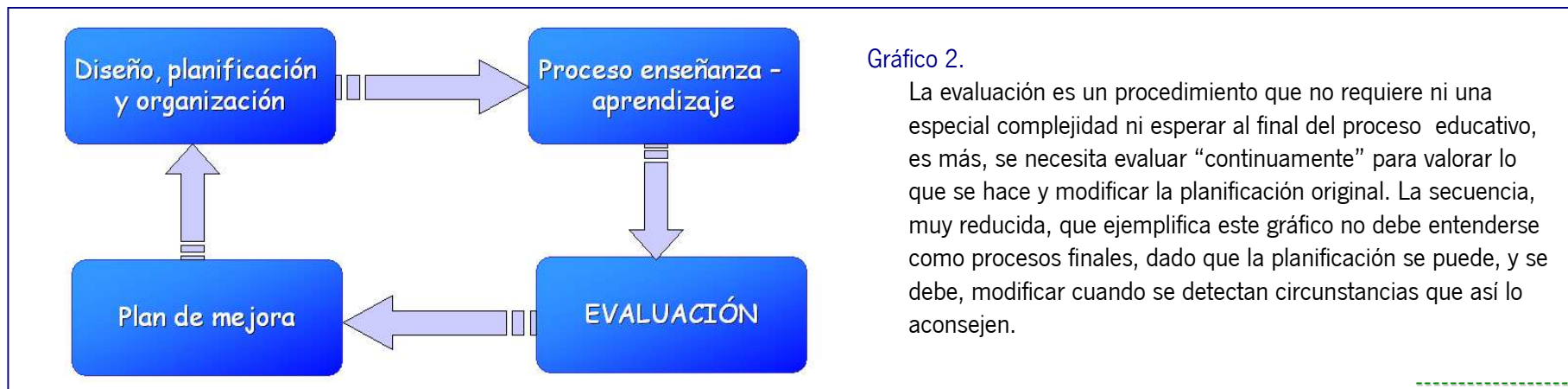
#### 3.1.- Sentido y finalidad de la evaluación:

La Evaluación es el elemento que nos permite orientarnos en el proceso de enseñanza aprendizaje. Es lo que nos permite no ir a ciegas. La evaluación permite conocer qué aprende el alumnado y cómo enseña el profesorado y, en función de ese conocimiento, decidir qué se tiene que modificar y qué debe mantenerse. Vemos la importancia del procedimiento evaluador como la necesidad de contar con datos suficientes para mejorar las prácticas docentes y los rendimientos escolares.

La evaluación, definida por Terry D. Tenbrink, es el proceso de obtener información y usarla para formar juicios que a su vez se utilizan en la toma de decisiones.

Por tanto, evaluar es mucho más que calificar; significa conocer, comprender, enjuiciar, tomar decisiones y, en definitiva, transformar para mejorar.

En la etapa de Educación Infantil la finalidad de la evaluación es detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como su aprendizajes, en función de las características personales de cada niño y niña.



### 3.2.- Características de la evaluación:

Gráfico 3.

La Orden de la Consejería de Educación de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece, en su artículo 2, las normas generales que rigen la evaluación en esta etapa educativa:

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Infantil será global continua y formativa, sin carácter de promoción ni de calificación del alumnado. Tendrá como referente el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales establecidos para la etapa.

La evaluación será global, ya que deberá referirse al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales, adaptados al contexto sociocultural del centro y a las características propias del alumnado.

La evaluación tendrá un carácter continuo, por tanto, será un proceso en el que el tutor o tutora recoge de modo continuo información sobre el proceso de desarrollo y aprendizaje.

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo, y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Gráfico 4.

La evaluación en la educación infantil

La evaluación de esta etapa servirá para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo y aprendizaje del alumnado, en función de las características personales de cada uno. Las capacidades expresadas en los objetivos didácticos se constituyen en referentes para la identificación de las posibilidades y las dificultades de cada alumno y alumna, así como para observar su proceso de desarrollo y de adquisición de conocimientos y poder establecer, cuando sea necesario, medidas de apoyo educativo o en el proceso de socialización.



## Orientaciones para la evaluación

En ocasiones, se confunden los conceptos de aptitud y capacidad. Para aclarar ambos se acompaña el siguiente ejemplo:

**Aptitud** es una disposición innata. Es el potencial natural, la “materia prima”, con el que cuenta la persona para el desarrollo de capacidades.

**Capacidad** es la “evolución” de la aptitud de la persona. Se puede afirmar, entonces, que las capacidades son “educables” en el sentido que es posible contribuir a su desarrollo. Los objetivos educativos hacen referencia al desarrollo de capacidades. Ejemplos:

APTITUDES	CAPACIDADES
Constitución física corporal.	Desarrollo del control de los movimientos de los brazos y las piernas. Desarrollo del control del movimiento de las manos (psicomotricidad fina). Coordinación de movimientos mediante el aprendizaje de un baile.
Observación del ámbito que le rodea	Desarrollo del interés por las diferentes personas de su entorno. Desarrollo del interés por las funciones que realizan las personas que le rodean. Capacidad de relacionar los fenómenos climatológicos con estaciones climáticas.
Aprendizaje de las manifestaciones que se producen en su entorno cultural	Desarrollo del control de los sonidos a través del aprendizaje de canciones. Coordinación de movimientos mediante el aprendizaje de bailes característicos.



---

## ***Criterios de evaluación***

---



## ***4.- Los referentes de la evaluación: Los objetivos de la etapa.***

---

### **4.1.- ¿Cuales son criterios de evaluación en Educación Infantil?**

Tanto el Decreto por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, como la Orden que desarrolla el Currículo correspondiente, determinan que los objetivos didácticos de la etapa constituirán el punto de referencia inmediato para la evaluación del alumnado en cada una de las áreas del currículo. La Orden por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en Andalucía, establece, en consecuencia, que la evaluación deberá referirse al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales, adecuados al contexto sociocultural del centro y a las características propias del alumnado. Así mismo, determina que se concrete en el proyecto educativo del centro la definición de los criterios de evaluación que, junto a las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa, se constituyen en los referentes de la evaluación continua.

La etapa de educación infantil constituye una unidad curricular y, por tanto, los objetivos se refieren tanto al primero como al segundo ciclo. Los objetivos generales, se concretan en los diecinueve objetivos didácticos establecidos para las tres áreas de conocimiento y experiencia que se establecen para toda la etapa y en los criterios de valoración recogidos en la Orden que desarrolla el currículo.

#### 4. 2.- Ejemplo del proceso de definición de los criterios de evaluación a partir de los objetivos de etapa

Áreas	Objetivos Generales	Objetivos de Área	Criterios de Valoración
<b>Área de conocimiento de sí mismo y la autonomía personal</b>	a) Construir su propia identidad e ir formándose una imagen positiva de sí mismo.  b) Adquirir autonomía en sus actividades y en sus hábitos básicos.  c) Establecer relaciones sociales satisfactorias considerando los sentimientos de los demás.  d) Explorar y observar su entorno físico, natural, social y cultural, generando interpretaciones de	Área de conocimiento de sí mismo y la autonomía personal  1. Formarse una imagen positiva de sí mismo. 2. Reconocer e identificar los propios sentimientos 3. Descubrir y disfrutar las sensaciones de su cuerpo 4. Adquirir autonomía en la satisfacción de sus necesidades básicas 5. Desarrollar iniciativas para resolver problemas habituales ordinarios 6. Descubrir el placer de actuar y colaborar con los iguales, respetando normas de grupo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de su esquema corporal</li> <li>• Control progresivo de su cuerpo</li> <li>• Confianza en sí mismo</li> <li>• Formación de una imagen personal ajustada y positiva</li> <li>• Respeto por las características de los demás.</li> <li>• Aceptación sin discriminaciones de los demás</li> <li>• Participación en los juegos</li> <li>• Adquisición de destrezas motoras</li> <li>• Adquisición de habilidades manipulativas.</li> <li>• Control de la expresión de sentimientos y emociones</li> <li>• Satisfacción autónoma de necesidades básicas.</li> <li>• Iniciativa en actividades habituales.</li> <li>• Consolidación de hábitos de cuidados e higiene personal.</li> </ul>

<p><b>Área de conocimiento del entorno</b></p>	<p>generando interpretaciones de fenómenos y hechos. significativos para conocer y comprender la realidad y participar en ella de forma crítica.</p> <p>e) Comprender y representar algunas nociones y relaciones lógicas y matemáticas relacionadas con la vida cotidiana.</p> <p>f) Representar aspectos de la realidad vivida o imaginada cada vez más personal y ajustada a los distintos contextos y situaciones, desarrollando competencias comunicativas y formas de expresión</p> <p>g) Utilizar el lenguaje oral de forma cada vez más adecuada a las diferentes situaciones de comunicación para</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Interesarse por el medio físico, observar. Manipular, indagar y actuar sobre objetos y elementos presentes en él</li> <li>2. Desarrollar habilidades matemáticas y generar conocimientos derivados de sus acciones: relacionar, ordenar, cuantificar y clasificar elementos</li> <li>3. Conocer los componentes básicos del medio natural y la importancia de la influencia en la vida de las personas</li> <li>4. Participar en los grupos sociales de pertenencia, valorando el modo en que se organizan y algunas de las tareas de sus integrantes.</li> <li>5. Conocer algunas de las producciones y manifestaciones propias del patrimonio cultural compartido, darle significado y generar actitudes de interés, valoración y aprecio hacia ellas.</li> <li>6. Relacionarse con los demás de forma cada vez más equilibrada y satisfactoria, teniendo gradualmente en cuenta las necesidades, intereses y puntos de vista de los otros e interiorizar las pautas y modos de comportamiento social.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de discriminar objetos y elementos del entorno inmediato.</li> <li>• Establecimiento de relaciones: agrupar, clasificar, y ordenar elementos</li> <li>• Discriminación y comparación de algunas magnitudes, mediante el uso de series numéricas</li> <li>• Identificación y nombramiento de algunos elementos del medio</li> <li>• Manifestación de actitudes de cuidado y respeto hacia la naturaleza</li> <li>• Participación en actividades para la conservación de la naturaleza</li> <li>• Conocimiento de los grupos sociales más significativos de su entorno</li> <li>• Conocimiento de algunas características de la organización de los grupos de su entorno</li> <li>• Conocimiento de algunos de los servicios comunitarios</li> <li>• Comprensión de elementos y manifestaciones culturales y respeto a la pluralidad cultural</li> <li>• Integración y vinculación afectiva a los grupos más cercanos</li> <li>• Adecuación de su conducta a los valores y normas de convivencia</li> <li>• Capacidad para el análisis de situaciones conflictivas.</li> <li>• Adquisición de competencias para el tratamiento y resolución pacífica de situaciones conflictivas</li> </ul>
--	--	---	--

<p><b>Área de lenguajes: comunicación y representación</b></p>	<p>comprender y ser comprendido por los otros.</p> <p>h) Aproximarse a la lectura y escritura en situaciones de la vida cotidiana, valorando el lenguaje escrito como instrumento de comunicación, representación y disfrute.</p> <p>i) Conocer y participar en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad y desarrollando actitudes de interés, aprecio y respeto hacia la cultura andaluza y la pluralidad cultural</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Expresar emociones, sentimientos, deseos e ideas a través de diversos lenguajes, eligiendo el que mejor se ajuste a cada intención y situación</li> <li>2. Utilizar el lenguaje oral como instrumento de comunicación, de representación, aprendizaje y disfrute, expresando sentimientos y valorando la importancia que tiene en la regulación de la convivencia.</li> <li>3. Comprender las intenciones y mensajes verbales de otros niños y niñas y personas adultas</li> <li>4. Progresar en los usos sociales de la lectura y la escritura, valorándolos como instrumento de comunicación, información y disfrute</li> <li>5. Acercarse a las distintas artes a través de obras y autores representativos de los distintos lenguajes expresivos y realizar actividades de expresión artística</li> <li>6. Desarrollar su sensibilidad artística y capacidad creativa, acercándose a las manifestaciones propias de los lenguajes corporal, musical y plástico.</li> <li>7. Iniciarse en el uso oral de una lengua extranjera para comunicarse y disfrutar al participar en los intercambios comunicativos</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación de la capacidad de expresarse y comunicarse oralmente con claridad y corrección en situaciones diversas</li> <li>• Observación de su interés y gusto por la utilización creativa de la expresión oral</li> <li>• Utilización de la expresión oral para la regulación de la propia conducta y la del grupo</li> <li>• Utilización de la expresión oral para relatar vivencias, comunicar sus estados de ánimo y emociones</li> <li>• Observación de la capacidad para escuchar y comprender mensajes, relatos, producciones literarias, informaciones y todo lo que le permita participar en la vida social</li> <li>• Valoración y atención a los demás, respetando los diferentes puntos de vista y argumentos.</li> <li>• Observación de la capacidad de aceptación de las diferencias en su relación con los demás.</li> <li>• Observación del interés que muestra por los textos escritos presentes en el aula y en el entorno</li> <li>• Conocimiento de algunas características del código escrito.</li> <li>• Participación en las situaciones de lectura y escritura que se producen en el aula</li> <li>• Observación del desarrollo de habilidades expresivas propias del lenguaje musical, audiovisual, plástico y corporal.</li> <li>• Valoración de las actitudes positivas mostradas hacia las producciones artísticas en distintos medios</li> </ul>
--	--	---	--

Hay que tener en cuenta que, aunque el currículo se estructura en tres áreas diferenciadas describiendo para cada una de ellas sus propios objetivos, buena parte de los contenidos de cada área adquieren sentido desde la perspectiva de las otras dos áreas con las que están en estrecha relación, dado el carácter globalizador de la etapa. Por tanto, en la elaboración de los criterios de evaluación no se puede perder la perspectiva de la globalidad

### 4.3.- Características de los criterios de evaluación:

#### Cuadro 5.

Los objetivos generales de la etapa, como punto de referencia inmediato para la evaluación, expresan las capacidades que se pretende que los niños y niñas vayan desarrollando como consecuencia de la intervención educativa. Su carácter procesal permite que se formulen criterios de evaluación con diferentes niveles de concreción, que hace posible su acomodación a la práctica educativa de cada contexto, ciclo o nivel. Es necesaria la concreción, secuenciación, gradación y contextualización de los criterios, adaptándolos a la realidad de cada centro educativo.

#### Características de los criterios de evaluación:

- Deben servir para apreciar desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa.
- Deben referirse de forma integrada a los conocimientos y capacidades que se quiere que desarrollen los niños y niñas.
- Deben permitir la valoración del grado de desarrollo de las capacidades.
- Deben tener un carácter orientativo y formativo, que sirva para concretar las medidas de refuerzo o adaptaciones necesarias para cada niño o niña.
- Deben posibilitar una adecuación flexible a las necesidades peculiares de cada niño y niña.
- Deben implicar no sólo a los procesos de aprendizaje del alumnado, sino también a los procesos de enseñanza desarrollados por el profesorado.
- Deben ayudar a la mejora progresiva de los aprendizajes del alumnado y de la práctica docente.

#### 4.4.- Formulación de los criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación constan de dos partes: un enunciado, en el que se establece el tipo de aprendizaje y el grado en que debe ser alcanzado; y una explicación en la que se exponen, con más detalle, los aspectos contemplados en el enunciado y evitar, así, interpretaciones subjetivas acerca de lo que se pretende evaluar.

Cuadro 6.

Ejemplos de elaboración de los criterios de evaluación a partir de los objetivos generales de etapa.

Los criterios de evaluación serán definidos por cada tutor o tutora, teniendo en cuenta lo establecido por el equipo docente y las características específicas de cada niño y niña.

##### Objetivo

Adquirir autonomía en sus actividades y en sus hábitos básicos.

##### Criterio de evaluación

Dar muestra del conocimiento y control de su cuerpo en conjunto y por órganos. Se trata de valorar el conocimiento progresivo que los niños y niñas tengan de su esquema corporal y el progresivo control de su cuerpo, mostrando este en la adquisición de habilidades manipulativas, destrezas motoras y en la satisfacción autónoma de sus necesidades básicas.

---

***Procedimientos, técnicas e  
instrumentos de evaluación***

---



## 5. Qué y cómo se evalúa: Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

### 5.1.- La evaluación de la consecución de los objetivos.

Los objetivos didácticos, dado el carácter **procesual** que tiene esta etapa educativa, se formularán como capacidades a alcanzar .

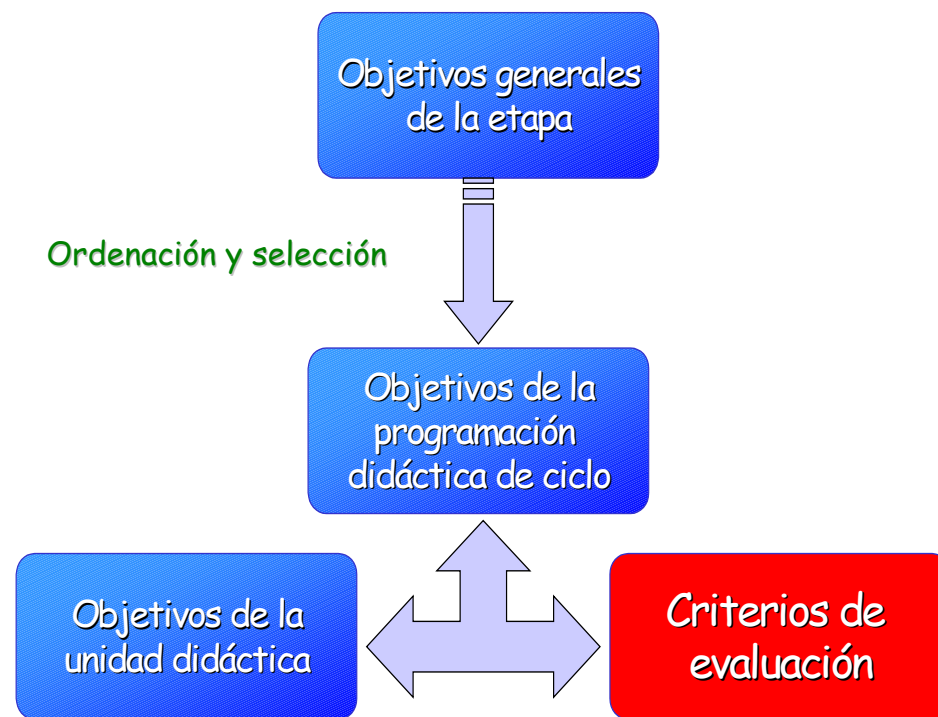
Los criterios de evaluación que se recojan en los proyectos educativos de los centros deben formularse desde un enfoque globalizador, y entenderse de manera interdependiente y contextualizada, acomodándolos a las características, intereses y necesidades de los niños y niñas. Se evaluará tanto los procesos de desarrollo como los de aprendizaje y orientar las medidas de refuerzo o adaptaciones curriculares necesarias.

Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas que serán desarrolladas por los correspondientes equipos de ciclo para cada una de las tres áreas. Los objetivos y contenidos seleccionados y secuenciados en cada una de las programaciones deben ser evaluados mediante los criterios de evaluación, comparando los resultados obtenidos con la formulación de los objetivos establecidos.

Los criterios de evaluación contemplados en las respectivas programaciones didácticas marcarán la concreción del nivel del tipo y grado de desarrollo y aprendizaje que debe conseguirse para entender adquirida la capacidad enunciada en el objetivo.

Gráfico 5.

La concreción de los objetivos generales de la materia en la programación didáctica permite la planificación de unidades didácticas que desarrollan el aprendizajes del alumnado. El grado de consecución de los objetivos generales se valora mediante los referentes previamente establecidos que son los criterios de evaluación.



## 5.2.- Las técnicas y los instrumentos

Independientemente del objeto a evaluar y de los criterios que se apliquen, la ejecución efectiva del proceso evaluador requiere la aplicación de una serie de técnicas e instrumentos. En esta etapa educativa el proceso de evaluación se lleva a cabo fundamentalmente mediante la observación continua y sistemática del alumnado y las entrevistas con las familias. Las técnicas de evaluación responden a la cuestión “¿Cómo evaluar?” y se refieren a los modelos y procedimientos utilizados. Los instrumentos de evaluación responden a “¿Con qué evaluar?”, es decir, son los recursos específicos que se aplican. Ejemplos:

Técnicas	Instrumentos	Descripción	
<b>Observación</b> (Es la principal técnica de evaluación en esta etapa)	Lista de control	Registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conductas o secuencia de acciones. Se caracteriza por aceptar solamente dos características: si o no, lo logra o no lo logra, presente o ausente, etc.	
	Escala de estimación	Listado de rasgos en los que se gradúa el nivel de consecución del aspecto observado a través de una serie de valoraciones progresivas.	
		Categorías	Identifica la frecuencia (Ejemplo: Siempre, A veces, Nunca) o caracterización (Ejemplo: Iniciado, En proceso, Consolidado) de la conducta a observar.
		Numérica	Determina el logro y la intensidad del hecho evaluado. Se puede utilizar la gradación de 1 a 4, de 1 a 5, de 1 a 6, o la más tradicional de 1 a 10.
	Descriptiva	Incorpora frases descriptivas. Ejemplo: "Trabaja y trae el material pero no toma iniciativas", o bien, "Tiene buen trato con los demás niños y niñas", o bien, "Hace lo menos posible en la actividad"	
	Registro anecdótico	Ficha en la que se recogen comportamientos no previsibles de antemano y que pueden aportar información significativa para valorar carencias o actitudes positivas.	

Características	Cumplimiento	
	Logrado	No logrado
Identificación clara y precisa del término del algoritmo.	si	no
Identificación del operador y el operador igual, así como el operador de la división con el algoritmo.	si	no
Planificación y ejecución de las operaciones aritméticas.	si	no
Identificación de los resultados intermedios que sirven como apoyo en la resolución de los problemas.	si	no
Comprobación de los resultados de cada uno de los pasos de la resolución.	si	no
	Trabaja	no

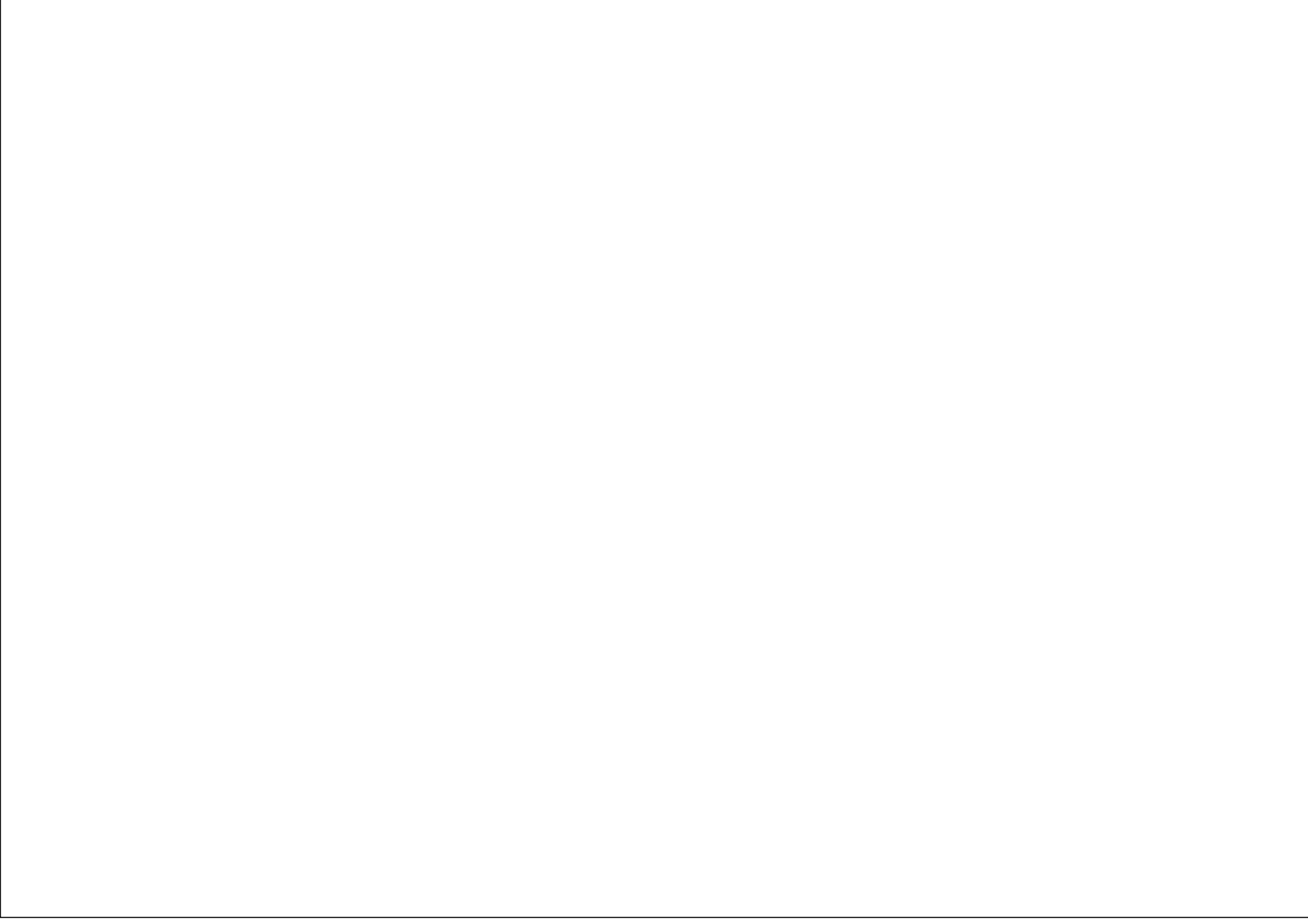
Alumno:	Fecha:
Materia o tarea:	
Rasgos	1 2 3 4 5
Cumple las normas establecidas. Respeto el turno de palabra. Se relaciona con los compañeros. Se expresa oralmente de forma adecuada. Es claro en sus exposiciones. Respeto otras ideas y opiniones. Tiene gustos y modales correctos. Mantiene el aseo y la higiene personal.	

Alumno:	Fecha y hora:
Lugar / actividad:	
Situación:	
Circunstancias relevantes:	
Descripción del hecho observado:	
Interpretación:	
Valoración:	

Técnicas	Instrumentos	Descripción
Pruebas	Escala de estimación de respuestas orales	Evalúan el desarrollo del alumnado relacionado con la capacidad de la expresarse y comunicarse oralmente con claridad y en situaciones diversas, vocabulario, fluidez, pronunciación, etc.
	Pruebas de respuesta gráfica	Pruebas planificadas y organizadas en atención al desarrollo psicomotriz, de adquisición de destrezas motoras y conocimientos relacionados con la preescritura.
		Conocimiento
	Objetivas	Formadas por una serie de opciones en las que el alumnado selecciona una respuesta correcta y precisa. Se clasifican en: establecer correspondencias, ordenar, completar dibujos a partir de líneas de puntos, rellenar dibujos, etc...
Valoración de realizaciones prácticas		Evalúan situaciones como prácticas de talleres variados, ejercicios físicos, juegos, etc.

Técnicas	Instrumentos	Descripción
Revisión de tareas	Fichas, construcciones y trabajos de clase	Análisis sistemático y continuado de las tareas diarias realizadas en clase. Se pueden usar escalas de observación para el registro del seguimiento efectuado..

Técnicas	Instrumentos	Descripción
Entrevistas	Guión de entrevista	Comunicación verbal planificada, utilizando guiones más o menos estructurados, que aporta datos útiles para conocer una determinada conducta. Son muy utilizadas en la resolución de situaciones problemáticas.



---

## ***Sesiones de evaluación***

---



## 6.- Cuándo se evalúa: Las sesiones de evaluación.

### 6.1.- Evaluación inicial, del proceso y final.

El carácter formativo y continuo de la evaluación implica que ha de extenderse a lo largo de todo el proceso enseñanza-aprendizaje. Este proceso continuo cuenta con tres momentos claves:

a) Evaluación inicial: Se produce al incorporarse por vez primera un niño o niña a un centro de educación infantil. En esta evaluación inicial el tutor o tutora recogerá los datos relevantes del alumnado sobre el proceso de desarrollo de las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa. Esta evaluación incluirá la información proporcionada por el padre o la madre y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar. Se completará con la observación directa que se lleve a cabo con las técnicas o instrumentos adecuados. Los centros que imparten el segundo ciclo solicitarán a los centros de procedencia los datos oportunos del alumnado escolarizado en el primer ciclo, para incorporarlos a esta evaluación inicial.

b) Evaluación continua: A lo largo de cada uno de los ciclos, y de forma continuada, el tutor o tutora analizará los progresos y dificultades de su alumnado, para ajustar la

Cuadro 7:  
El carácter sistemático y continuo del proceso de evaluación, induce a que este se produzca en tres momentos:

	Antes (PRE)	Durante (EN)	Después (POST)
Tipo de evaluación	Diagnóstica Pronóstica Predictiva	Formativa Progresiva	Cualitativa Final
Función	Orientar Adaptar	Ajustar la intervención Estimular el aprendizaje	Verificar Orientar Acreditar
Centrada en	La persona evaluada y sus características	El desarrollo de las capacidades.	Los logros y dificultades en desarrollo y el aprendizaje

intervención educativa y estimular el proceso de aprendizaje. Los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo del centro, junto a la capacidades contenidas en los objetivos didácticos de la etapa, que guiarán la intervención educativa, serán el punto de referencia de la evaluación continua. Se establecerán, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso. Al finalizar el curso escolar, el tutor o la tutora elaborará un informe anual de evaluación individualizado, en el que se reflejarán el grado de desarrollo de los diversos tipos de capacidades y las medidas de refuerzo y adaptación que, en su caso, hayan sido utilizadas. La apreciación del grado de adquisición de las capacidades, tanto en relación con la evolución del propio alumno, como en relación con las capacidades propuestas en los objetivos finales de la etapa, se expresarán de la siguiente manera: 1: Poco; 2: Regular; 3: Adecuado; 4: Bueno; 5: Excelente.

- c) Evaluación final: La evaluación final del alumnado se producirá al finalizar cada ciclo. Se llevará a cabo a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua. El tutor o tutora realizarán un informe individualizado de cada niño o niña de final de ciclo, que recogerá los logros y dificultades habidos en su proceso de desarrollo y aprendizaje, expresado en los mismos términos que el informe anual, como se establece en el artículo 9 de la Orden de 29 de diciembre de 2008.

## **6.2.- Desarrollo de las sesiones de evaluación.**

Con independencia del carácter continuo y formativo que debe tener el proceso de evaluación, en determinados momentos a lo largo del ciclo o curso, la persona que tenga a su cargo la tutoría y los profesionales que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular, procederá a realizar conjuntamente una valoración del desarrollo personal y de los aprendizajes conseguidos por el alumnado y, basándose en esta valoración, tomará las decisiones que resulten necesarias para mejorar la evolución y los rendimientos de cada niño o niña.

<b>SESIONES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>Finalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Valorar el proceso de desarrollo y el aprendizaje del alumnado en relación con la evolución del propio alumno, y con las capacidades propuestas en los objetivos didácticos de la etapa.</li><li>- Evaluar la práctica docente.</li><li>- Orientar la puesta en marcha de atención a las dificultades de aprendizaje que se detecten.</li></ul>
<b>Periodicidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tres sesiones, como mínimo, a lo largo del curso, más las que se determinen en el Proyecto de Centro.</li></ul>
<b>Tareas que se realizan</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Actas de las sesiones de evaluación:<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboradas por el tutor o tutora del grupo.</li><li>• El tutor o tutora recogerá la información proporcionada por otros profesionales que puedan incidir en el grupo, o atiendan a cualquier niño o niña en particular.</li><li>• Se tendrá en cuenta, también, la información obtenida en las entrevistas con la familia.</li></ul></li><li>- Informe a la familia sobre el resultado del proceso de desarrollo y aprendizaje de cada alumno o alumna, con:<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado de desarrollo de las capacidades.</li><li>• Problemas de aprendizaje. Medidas de refuerzo y adaptación, si se han precisado.</li></ul>Estrategias de solución que precisan la participación familiar.</li></ul>

<b>DESARROLLO DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Preparación de la sesión de evaluación.</li><li>2. Valoraciones de carácter general que tengan como referente a la actividad docente.<ul style="list-style-type: none"><li>• Intervención del tutor/a para resumir las aportaciones presentadas por el profesorado.</li></ul></li><li>3. Valoración del proceso de desarrollo y aprendizaje:<ul style="list-style-type: none"><li>• Exposición de lo más relevante de la situación de cada niño y niña.</li><li>• Valoraciones y conclusiones que deban incluirse en el informe de evaluación.</li><li>• Acuerdos que deben recogerse en el acta de la sesión de evaluación.</li></ul></li></ol>

### POSIBLES CUESTIONES A TRATAR EN LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

- Medidas de reajuste o adecuación en las programaciones que se consideren necesarias.
- Tipos de medidas de refuerzo y disponibilidad de los recursos que se pueden ofertar para mejorar la situación de algunos alumnos o alumnas.
- Previsión de las necesidades de Adaptaciones Curriculares y de otras medidas específicas favorecedoras de la atención a la diversidad del alumnado.
- Aspectos relativos a la organización y funcionamiento del grupo y/o el centro que por su incidencia, deben ser revisados.
- Colaboraciones demandadas a otros profesionales que incidan en el grupo o en algún niño o niña, al equipo directivo, a equipos de orientación, a las familias, etc.

### VALORACIÓN GLOBAL DEL GRUPO Y DE LA INTERVENCIÓN DOCENTE

Informe del área de: \_\_\_\_\_

Indicadores que pueden considerarse:

- Grado de integración-cohesión observado en el grupo.
- Liderazgos dominantes: incidencias positivas y negativas.
- Grados significativos de heterogeneidad: aspectos concretos observados respecto a capacidades, motivaciones, intereses, etc.
- Recursos o condicionantes que tiene el aula que deben ser potenciados o corregidos.
- Cambios significativos o situaciones novedosas observadas en el funcionamiento del grupo respecto a momentos anteriores.
- Dificultades observadas en el desarrollo de la programación inicial y modificaciones introducidas.
- Objetivos sobre los que se ha tenido mayor incidencia a través de los contenidos trabajados.



---

***Evaluación del alumnado  
con necesidad específica  
de apoyo educativo***

---



## **7.- La Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**

### **7.1.- Medidas de atención a la diversidad.**

Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades concretas del desarrollo personal y el aprendizaje del alumnado para la adquisición de los objetivos didácticos de la etapa de educación infantil. Tiene, por tanto, una función formativa y en ningún caso tienen como finalidad la consecución de objetivos en orden a promocionar o a la obtención de titulación alguna. Se debe poner especial interés en la atención a los niños y niñas con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a características personales de orden físico, sensorial, psíquico, cognitivo o a desventajas sociales. Esta atención puede suponer, en ocasiones, actuaciones en el ámbito familiar y en el entorno del alumnado, con la finalidad de prevenir, detectar e intervenir de forma precoz cualquier trastorno en su desarrollo. Se deben establecer los procedimientos adecuados para la detección temprana de cualquier trastorno que incida en el desarrollo de los niños y niñas de esta etapa educativa.

Las dificultades encontradas en el grado de adquisición de las capacidades correspondientes, propuestas en los objetivos generales de la etapa, serán consignadas tanto en el informe anual de evaluación individualizado, como en el informe individualizado de final de ciclo. Así mismo, se indicaran en dichos informes las medidas de apoyo educativo que, en su caso, se hayan aplicado y que se estimen necesarias, valorando, a su vez, la eficacia obtenida con las mismas de la siguiente manera: 1: Poco adecuadas; 2: Aceptable pero requiere revisión; 3: Adecuada; 4: Buena; 5: Excelente.

Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro docente formarán parte de su proyecto educativo.

Cuadro 7:

Los centros educativos dispondrán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas, que procure una atención personalizada a cada niño y niña en función de sus necesidades.

<b>Medidas organizativas:</b>	<b>Programas de atención a la diversidad:</b>
<p>a) La organización de los contenidos orientados al desarrollo de las capacidades.</p> <p>b) El diseño de horarios flexibles adaptados a las necesidades del alumnado.</p> <p>c) Atención individualizada en función de las circunstancias de cada niño o niña.</p> <p>d) La intensificación de la globalización de los contenidos de las áreas.</p>	<p>a) Actividades orientadas a atender los diferentes ritmos de desarrollo de las capacidades recogidas en la programación del centro.</p> <p>b) Actividades orientadas a atender los diferentes ritmos del aprendizaje del alumnado.</p> <p>c) Medidas personalizadas para el alumnado que lo precise encaminadas a detectar trastornos físico, psíquicos o socioculturales que impidan el normal desarrollo del alumnado.</p> <p>d) Atención a las necesidades educativas especiales, de los niños y niñas que las precisen, y a sus condiciones sociales y culturales.</p>

## *Orientaciones para la evaluación*

---

***Resultados de la evaluación:  
informes y promoción***

---

## *Orientaciones para la evaluación*

## **8.- Los resultados de la evaluación: informes y promoción .**

### **8.1.- Las calificaciones**

Hemos valorado la importancia de la evaluación como un proceso formativo que permite conocer el grado de consecución de los objetivos didácticos de la etapa. La calificación culmina este proceso. Calificar implica, en cierto sentido, “objetivar” los resultados de la evaluación.

La evaluación en educación infantil es de carácter cualitativo, por lo que las calificaciones se expresan mediante informes evaluativos.

<b>Las calificaciones</b>	
<b>Concepto</b>	Las calificaciones tienen el propósito de reflejar, de forma resumida y sintética, el resultado del proceso evaluador seguido hasta el momento en que se emiten.
<b>Calificación vs. Evaluación</b>	Reconocer que la evaluación concluye con una calificación no quiere decir que ambos conceptos sean una misma cosa. La calificación como expresión del resultado final del proceso evaluador no debe entrar en conflicto con el carácter continuo y formativo que se le reconoce a la evaluación. Calificar es, simplemente, expresar mediante un código establecido la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.
<b>Valor</b>	En la etapa de educación infantil, la valoración del proceso de aprendizaje se expresa en términos cualitativos, recogiendo en el informe evaluativo los progresos efectuados por el alumnado, referidos a los criterios de evaluación establecidos, y, en los casos que proceda, las medidas de refuerzo y adaptación llevadas a cabo.
<b>Consecuencias</b>	Una valoración positiva implica que el niño o la niña ha alcanzado el nivel de desarrollo de las capacidades propuesto en los objetivos previstos para el ciclo o la etapa y que, en su caso, ha superado las dificultades presentadas anteriormente. La valoración negativa, en cambio, significa que no los ha alcanzado. En este caso, será preciso adoptar las medidas de refuerzo y adaptación curricular que sean necesarias para superar las dificultades en el desarrollo y el aprendizaje del niño o la niña.

### Información personalizada sobre el alumnado : informes evaluativos

El tutor o la tutora elaborará, al finalizar cada curso, un informe anual de evaluación individualizado a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua. La custodia de los informes anuales corresponde al tutor o tutora del grupo.

Al finalizar el alumnado cada uno de los ciclos, el tutor o tutora recogerá los datos más relevantes de los informes de cada curso y elaborará un informe individualizado de final de ciclo, con el fin de garantizar una atención personalizada y continua del alumnado en su promoción al ciclo o etapa siguiente. En dicho informe, que se expresarán en términos cualitativos, se recogerán los logros en su proceso de desarrollo y en la adquisición de los aprendizajes, en relación a los objetivos establecidos, así como los aspectos que más condicionen su progreso educativo. También se recogerán, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación que se hayan tomado.

## **8.2.- La promoción del alumnado.**

Promocionar a alguien implica reconocer que se encuentra en disposición de pasar a un grado o estadio superior por haber cubierto adecuadamente la fase en que se encontraba y demostrado que reúne las condiciones necesaria para continuar un nuevo proceso de aprendizaje con garantías de seguir progresando.

La evaluación en la etapa de Educación Infantil tiene una función formativa, no tiene, por tanto, carácter de promoción ni de calificación del alumnado. Por tanto, el alumnado promociona automáticamente de un curso al siguiente, del primer al segundo ciclo y de etapa. No obstante, la Orden de 29 de diciembre de 2008 recoge, en su disposición adicional primera, la posibilidad de que, de manera excepcional, las Delegaciones Provinciales de la Consejería puedan autorizar la permanencia de un alumno o alumna, que haya presentado necesidades específicas de apoyo educativo, durante un año más en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización.

Esta medida será solicitada por el director del Centro, a propuesta del tutor o tutora, teniendo en cuenta el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La inspección educativa debe elaborar un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

¿Qué alumnos o alumnas deben promocionar?:

Salvo los casos excepcionales, todos los alumnos y alumnas deben promocionar de curso, de ciclo y de etapa.

¿Quién decide la promoción?:

La decisión de que un alumno o alumna promocione de curso, de ciclo y de etapa es automática, ya que, salvo casos excepcionales, no puede permanecer dos años seguidos en un mismo curso.

¿Cuándo se decide la promoción?:

Al finalizar cada uno de los cursos de ambos ciclos se produce la promoción de curso y de ciclo del alumnado, así como el paso de la etapa a la siguiente.

¿Qué hacer cuando un alumno o alumna, excepcionalmente, no promociona?:

Un alumno o alumna, que haya presentado necesidades específicas de apoyo educativo, puede permanecer un año más en el último curso del segundo ciclo, de manera excepcional. Para ello tiene que proponerlo el tutor o la tutora, basado en el informe del Equipo de Orientación Educativa, y con la aceptación de la familia. El director tramitará la petición a la Delegación Provincial de la Consejería, que decidirá si autoriza o no la permanencia del alumno o la alumna un año más en la etapa. La Inspección educativa elaborará un informe previo sobre la procedencia de dicha autorización.

Criterios para la permanencia de un año más en la etapa:

En la Educación Infantil los criterios a observar en el momento de la promoción de curso, de ciclo o de etapa son la consecución de los objetivos de la etapa.

Los criterios sobre los que fundamentar la permanencia excepcional de un alumno o alumna, con necesidades específicas de apoyo educativo, un año más en el último curso del segundo ciclo serán:

- La valoración de que con esa permanencia puede alcanzar los objetivos didácticos de la etapa.
- Que dicha permanencia será beneficiosa para el proceso de socialización del niño o la niña.

### **8.3.- Proceso de finalización de la Etapa.**

Al término de la Educación Infantil no se facilita certificación o titulación alguna, por lo que la totalidad del alumnado, salvo los casos excepcionales autorizados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación ya citados, accede a la enseñanza obligatoria, incorporándose al primer curso de la educación primaria.

Corresponde al tutor o tutora la elaboración del informe final del ciclo, teniendo en cuenta los informes anuales de evaluación individualizada, que garantice una atención individualizada y continuada del alumnado. Dicho informe recogerá los logros en el proceso de desarrollo personal del alumnado y los progresos en la adquisición de los aprendizajes relacionados con los objetivos establecidos. También se recogerá en dicho informe los aspectos que condicionan su progreso educativo y las medidas de refuerzo y adaptación que, en su caso, se hayan tomado.

Si al finalizar la etapa un alumno o alumna se traslada a otro centro, corresponde a la secretaría del centro de destino solicitar del centro de origen la documentación que garantice la atención individualizada y continuada del alumnado, esto es, la ficha personal del alumno o alumna, los resúmenes de escolaridad y los informes de evaluación individualizados. En cualquier caso, copia de esta documentación permanecerán en el centro de procedencia durante al menos tres años.

### **8.4.- Procedimientos de reclamación.**

La normativa aplicable al procedimiento de la evaluación en Educación Infantil recogida en el Orden de 29 de diciembre de 2008, no regula proceso alguno de revisión y reclamación de las calificaciones o la promoción del alumnado, ya que el informe anual de evaluación individualizado o el informe individualizado de final de ciclo, expresados en términos cualitativos, no tienen carácter de promoción ni de titulación del alumnado. Además, dichos informes son el resultado de la evaluación continua en la que se integra las informaciones que la familia facilitan a través de las medidas programadas a tal efecto en el proyecto educativo del centro.

Cualquier reclamación formal, por tanto, habría de realizarse de acuerdo con el procedimiento administrativo general.



---

***La participación del alumnado  
y las familias en la evaluación***

---



## ***9.- La participación del alumnado y las familias en la evaluación.***

---

La evaluación, además de implicar un proceso de toma de decisiones, cuenta con un elemento básico: la difusión y publicidad. Todo el sistema de evaluación debe contemplar la información a las partes interesadas. Al alumnado, familia, profesorado y centro educativo les corresponde el derecho a recibir información de todo lo que ha sucedido y ha sido objeto de evaluación.

Para que la evaluación cumpla con su finalidad de aportar datos sobre el desarrollo del proceso educativo, el juicio de valor correspondiente y las recomendaciones de mejora oportunas, es preciso seleccionar la información necesaria para llegar a acuerdos, analizar situaciones, prever estrategias de intervención y acreditar al alumnado, entre otras finalidades.

Corresponde a la persona que ejerza la tutoría informar regularmente a las familias o tutores legales sobre los progresos y dificultades detectados y tener en cuenta las informaciones que estos proporcionen. También recogerá , en su caso, la información proporcionada por otros profesionales que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. En este sentido, el centro reflejará en el proyecto educativo las medidas necesarias de coordinación con las familias.

La información recogida de la evaluación continua se compartirá y se trasladará, al menos una vez cada tres meses en un informe escrito, y de forma personal las veces que sean necesarias a lo largo del curso, a las familias o tutores legales. Los informes reflejarán los progresos efectuados por el alumnado con referencia a los criterios de evaluación establecidos y las medidas de refuerzo y adaptación que, en su caso, se hayan adoptado. El contenido y formato del informe serán decididos por los profesionales de cada uno de los ciclos, en el marco del proyecto educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a la familia acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información consistirá en un informe anual individualizado, o un informe individualizado de final de ciclo, si el año corresponde con el final de un ciclo. Ambos informes tendrán un carácter cualitativo, cuya finalidad es informar sobre el proceso de desarrollo personal y de aprendizaje, y orientar en las medidas de refuerzo o adaptación, cuando se precisen. En ningún caso estos informes tienen en esta etapa un carácter de promoción ni de calificación del alumnado.

<b>9.1.- Información al alumnado.</b>	<b>9.2.- Información a la familia del alumnado.</b>
<p>El alumnado debe recibir en cada momento la información necesaria para participar en la interpretación y en la toma de decisiones que afecten a su propio aprendizaje. Esta información se referirá al desarrollo progresivo de las capacidades recogidas en los objetivos de ciclo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de desarrollo de las diferentes capacidades y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. La información que se facilita al alumnado persigue un triple objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Hacerle consciente de su progreso en el trabajo escolar.</li><li>- Ampliar el conocimiento que tienen de sí mismo y de sus capacidades.</li><li>- Ayudarle a corregir las deficiencias y a reorientar su proceso de aprendizaje.</li></ul>	<p>La información que se proporcione a la familia sobre los resultados de la evaluación debe servir para dar a conocer los puntos de partida en el proceso de enseñanza y la situación de cada alumno o alumna con respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las aptitudes y capacidades manifestadas.</li><li>- Los intereses.</li><li>- La actitud hacia la escuela y el proceso educativo.</li><li>- El grado en que se van desarrollando las diferentes capacidades.</li><li>- Los progresos y dificultades que se detectan en su aprendizaje.</li><li>- Aquellos aspectos de desarrollo personal que se aprecien con cierta significación para explicar su proceso de enseñanza.</li></ul> <p>Corresponde a los tutores y tutoras informar regularmente a las familias sobre la programación correspondiente al curso o al ciclo, el ritmo de aprendizaje de sus hijos e hijas y los resultados de la evaluación que el profesorado realiza de forma continua. Esta información se podrá dar oralmente en entrevistas o reuniones con los padres y madres para favorecer la comunicación entre el centro y la familia. En el modo de proporcionar la información a la familia debe primarse el contacto y la relación directa, para hacer copartícipe a la familia del proceso educativo de sus hijos e hijas, convirtiendo al centro en un lugar de encuentro donde los profesionales de la educación asesoren, orienten e intercambien ideas con las familias de manera que compartan prácticas y modelos educativos.</p> <p>Por otro lado, al menos una vez al trimestre, el tutor debe informar por escrito a las familias sobre el proceso de desarrollo y aprendizaje de sus hijos e hijas, utilizando a tal efecto la información recogida de la evaluación continua. Con esta finalidad los profesionales de cada uno de los ciclos, en el marco del proyecto educativo, elaborarán los modelos de informes de acuerdo con su Proyecto Curricular.</p>

### 9.3.- Información para el centro.

La información al centro, relativa a los resultados de la evaluación, tiene la finalidad de facilitar los datos necesarios para poder programar e impulsar la mejora de la oferta educativa de éste. El trabajo para la de mejorar la práctica educativa requiere el análisis y valoración de la situación global del alumnado respecto al proceso de enseñanza - aprendizaje. En este sentido, el equipo directivo puede determinar los aspectos sobre los que interesa recoger información y diseñar pautas para ello. Ha de ser información cualitativa que permita conocer tanto los logros, como lo que necesita ajustes o modificaciones en función de los objetivos que se persiguen, para tomar decisiones que se reflejen posteriormente en el Proyecto Educativo del Centro.

La evaluación proporciona información al profesorado sobre la marcha del proceso educativo, con el fin de que puedan ajustar su propia práctica mejorarla y reconducirla cuando sea preciso. Para que esta tarea de reconducción tenga éxito es necesario que las fuentes de información sean fiables, diversas, consistentes, y que afecten a todo el conjunto de elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje. La información al profesorado tiene que ser útil para:

- Facilitar el seguimiento del grado de desarrollo de las capacidades y el aprendizaje del alumnado durante el proceso educativo.
- Poner de manifiesto las dificultades más importantes, así como las causas probables de las mismas.
- Aportar el conocimiento sobre el comportamiento individual y social del alumnado, tanto a nivel cognoscitivo como de convivencia, relaciones con el grupo y actitudes generales ante el centro y las tareas escolares.
- Proporcionar datos sobre la eficacia de la propia actuación docente y de la pertinencia en el uso de los recursos, de la metodología y del resto de los componentes de la programación.

La información relativa a los resultados de la evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado facilitará al equipo directivo la revisión y la mejora constante del conjunto de la acción educativa, siendo un elemento básico para la evaluación de la práctica docente del profesorado y del Proyecto Educativo del Centro.



---

***Los documentos oficiales  
de la evaluación***

---



## **10.- Los documentos oficiales de evaluación.**

---

La normativa sobre evaluación en la Educación Infantil establece los documentos oficiales de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado. Estos documentos reflejan el proceso seguido por el alumnado a lo largo de esta etapa educativa, a fin de que sirvan de orientación para su continuidad escolar en las siguientes etapas.

Los documentos oficiales de evaluación en la Educación Infantil componen lo que se denomina el expediente personal del alumnado. Dicho expediente, identificado con el nombre y apellidos del alumno o alumna y con los datos del centro, se abrirá al inicio de cada ciclo y tendrá un formato de carpeta-dossier en el que se irán incluyendo los documentos oficiales que se describen a continuación:

- Ficha personal del alumno
- Informe anual de evaluación individualizado
- Informe individualizado de final de ciclo
- Resumen de la escolaridad

## 10.1.- Ficha personal del alumno o alumna.

Este documento se corresponde con el publicado en el Anexo I de la Orden de 29 de diciembre de 2008, y contiene los datos de filiación y familiares de cada alumno o alumna, así como los datos médicos, psicológicos y pedagógicos si los hubiera; pudiéndose archivar una copia de los documentos personales del alumnado que se consideren pertinentes en estos aspectos. Su custodia y archivo corresponden a la secretaría del centro.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I



### FICHA PERSONAL DEL ALUMNO O ALUMNA

1. DATOS DEL ALUMNO/ALUMNA				
NOMBRE		APELLIDOS		FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	PAÍS	NACIONALIDAD	SEXO
DOMICILIO			C. POSTAL	TELÉFONO
NOMBRE DEL PADRE/TUTOR				SEXO
NOMBRE DE LA MADRE/TUTORA				SEXO
N.º DE HERMANOS				SEXO DE CADA UNO(AS)

2. CAMBIO DE DOMICILIO			
FECHA	CALLE Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

3. DATOS MÉDICOS Y/O PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES

CONSERVACIÓN: Si existe evaluación de las necesidades educativas específicas, o evaluación psicopedagógica y adaptación curricular individual, se adjuntará a este expediente.

FECHA DE INGRESO EN EL CENTRO: \_\_\_\_\_

FECHA DE BAJA: \_\_\_\_\_

001/002

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Vº Bº EL/LA DIRECTOR(A)

( sello del centro )

EL/LA TUTOR(A)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



### 10.3.- Informe individualizado de final de ciclo.

Con este documento, correspondiente al Anexo V de la citada Orden, se trata de garantizar una atención individualizada y continuada en el tránsito del primer al segundo ciclo de la Educación Infantil, o del segundo ciclo de la Educación Infantil al primero de la Educación Primaria. Este documento recogerá los datos más relevantes de las evaluaciones realizadas en cada curso. De este modo, se detallarán los aspectos que más condicionen su progreso educativo, las medidas de refuerzo y adaptación llevadas a cabo y los logros en su proceso de desarrollo y en la adquisición de los aprendizajes.

Para facilitar la continuidad del proceso de aprendizaje, y que el informe sirva de orientación a la hora de realizar la evaluación inicial al comienzo del curso siguiente, este documento se trasladará al tutor o a la tutora correspondiente si el alumno o la alumna sigue en el mismo centro, o pasará al nuevo centro, caso de que éste se traslade, junto al resto del expediente.

INFORME INDIVIDUALIZADO DE FINAL DE CICLO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
APELLIDOS		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO			
AÑO ACADÉMICO	CICLO	CURSO	
DIRECCIÓN DEL CENTRO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
TUTOR O TUTORA			

2 APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS CAPACIDADES ENUNCIADAS EN LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA	
CAPACIDADES	APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN (1)
(1) EN RELACIÓN CON LA EVOLUCIÓN DEL PROPIO ALUMNO/A <small>Se refiere al grado de adquisición de las capacidades en relación con el nivel de desarrollo alcanzado por el alumno/a al inicio del primer ciclo de la etapa y al grado de adquisición de las capacidades en el momento de la evaluación.</small>	
(2) EN RELACIÓN CON LAS CAPACIDADES ENUNCIADAS EN LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA <small>Se refiere al grado de adquisición de las capacidades en relación con el nivel de desarrollo alcanzado por el alumno/a al inicio del primer ciclo de la etapa y al grado de adquisición de las capacidades en el momento de la evaluación.</small>	

3 DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN RELACIÓN CON EL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS CAPACIDADES ENUNCIADAS EN LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA	
DIFICULTADES ENCONTRADAS	ORIGEN Y CAUSA

4 APLICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS QUE SE ESTIMAN NECESARIAS (2)		
DIFICULTADES ENCONTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS	VALIDACIÓN (3)

(1) 1: Pasa; 2: Pasa; 3: Pasa; 4: Pasa; 5: Pasa; 6: Pasa; 7: Pasa; 8: Pasa; 9: Pasa; 10: Pasa; 11: Pasa; 12: Pasa; 13: Pasa; 14: Pasa; 15: Pasa; 16: Pasa; 17: Pasa; 18: Pasa; 19: Pasa; 20: Pasa; 21: Pasa; 22: Pasa; 23: Pasa; 24: Pasa; 25: Pasa; 26: Pasa; 27: Pasa; 28: Pasa; 29: Pasa; 30: Pasa; 31: Pasa; 32: Pasa; 33: Pasa; 34: Pasa; 35: Pasa; 36: Pasa; 37: Pasa; 38: Pasa; 39: Pasa; 40: Pasa; 41: Pasa; 42: Pasa; 43: Pasa; 44: Pasa; 45: Pasa; 46: Pasa; 47: Pasa; 48: Pasa; 49: Pasa; 50: Pasa; 51: Pasa; 52: Pasa; 53: Pasa; 54: Pasa; 55: Pasa; 56: Pasa; 57: Pasa; 58: Pasa; 59: Pasa; 60: Pasa; 61: Pasa; 62: Pasa; 63: Pasa; 64: Pasa; 65: Pasa; 66: Pasa; 67: Pasa; 68: Pasa; 69: Pasa; 70: Pasa; 71: Pasa; 72: Pasa; 73: Pasa; 74: Pasa; 75: Pasa; 76: Pasa; 77: Pasa; 78: Pasa; 79: Pasa; 80: Pasa; 81: Pasa; 82: Pasa; 83: Pasa; 84: Pasa; 85: Pasa; 86: Pasa; 87: Pasa; 88: Pasa; 89: Pasa; 90: Pasa; 91: Pasa; 92: Pasa; 93: Pasa; 94: Pasa; 95: Pasa; 96: Pasa; 97: Pasa; 98: Pasa; 99: Pasa; 100: Pasa; 101: Pasa; 102: Pasa; 103: Pasa; 104: Pasa; 105: Pasa; 106: Pasa; 107: Pasa; 108: Pasa; 109: Pasa; 110: Pasa; 111: Pasa; 112: Pasa; 113: Pasa; 114: Pasa; 115: Pasa; 116: Pasa; 117: Pasa; 118: Pasa; 119: Pasa; 120: Pasa; 121: Pasa; 122: Pasa; 123: Pasa; 124: Pasa; 125: Pasa; 126: Pasa; 127: Pasa; 128: Pasa; 129: Pasa; 130: Pasa; 131: Pasa; 132: Pasa; 133: Pasa; 134: Pasa; 135: Pasa; 136: Pasa; 137: Pasa; 138: Pasa; 139: Pasa; 140: Pasa; 141: Pasa; 142: Pasa; 143: Pasa; 144: Pasa; 145: Pasa; 146: Pasa; 147: Pasa; 148: Pasa; 149: Pasa; 150: Pasa; 151: Pasa; 152: Pasa; 153: Pasa; 154: Pasa; 155: Pasa; 156: Pasa; 157: Pasa; 158: Pasa; 159: Pasa; 160: Pasa; 161: Pasa; 162: Pasa; 163: Pasa; 164: Pasa; 165: Pasa; 166: Pasa; 167: Pasa; 168: Pasa; 169: Pasa; 170: Pasa; 171: Pasa; 172: Pasa; 173: Pasa; 174: Pasa; 175: Pasa; 176: Pasa; 177: Pasa; 178: Pasa; 179: Pasa; 180: Pasa; 181: Pasa; 182: Pasa; 183: Pasa; 184: Pasa; 185: Pasa; 186: Pasa; 187: Pasa; 188: Pasa; 189: Pasa; 190: Pasa; 191: Pasa; 192: Pasa; 193: Pasa; 194: Pasa; 195: Pasa; 196: Pasa; 197: Pasa; 198: Pasa; 199: Pasa; 200: Pasa; 201: Pasa; 202: Pasa; 203: Pasa; 204: Pasa; 205: Pasa; 206: Pasa; 207: Pasa; 208: Pasa; 209: Pasa; 210: Pasa; 211: Pasa; 212: Pasa; 213: Pasa; 214: Pasa; 215: Pasa; 216: Pasa; 217: Pasa; 218: Pasa; 219: Pasa; 220: Pasa; 221: Pasa; 222: Pasa; 223: Pasa; 224: Pasa; 225: Pasa; 226: Pasa; 227: Pasa; 228: Pasa; 229: Pasa; 230: Pasa; 231: Pasa; 232: Pasa; 233: Pasa; 234: Pasa; 235: Pasa; 236: Pasa; 237: Pasa; 238: Pasa; 239: Pasa; 240: Pasa; 241: Pasa; 242: Pasa; 243: Pasa; 244: Pasa; 245: Pasa; 246: Pasa; 247: Pasa; 248: Pasa; 249: Pasa; 250: Pasa; 251: Pasa; 252: Pasa; 253: Pasa; 254: Pasa; 255: Pasa; 256: Pasa; 257: Pasa; 258: Pasa; 259: Pasa; 260: Pasa; 261: Pasa; 262: Pasa; 263: Pasa; 264: Pasa; 265: Pasa; 266: Pasa; 267: Pasa; 268: Pasa; 269: Pasa; 270: Pasa; 271: Pasa; 272: Pasa; 273: Pasa; 274: Pasa; 275: Pasa; 276: Pasa; 277: Pasa; 278: Pasa; 279: Pasa; 280: Pasa; 281: Pasa; 282: Pasa; 283: Pasa; 284: Pasa; 285: Pasa; 286: Pasa; 287: Pasa; 288: Pasa; 289: Pasa; 290: Pasa; 291: Pasa; 292: Pasa; 293: Pasa; 294: Pasa; 295: Pasa; 296: Pasa; 297: Pasa; 298: Pasa; 299: Pasa; 300: Pasa; 301: Pasa; 302: Pasa; 303: Pasa; 304: Pasa; 305: Pasa; 306: Pasa; 307: Pasa; 308: Pasa; 309: Pasa; 310: Pasa; 311: Pasa; 312: Pasa; 313: Pasa; 314: Pasa; 315: Pasa; 316: Pasa; 317: Pasa; 318: Pasa; 319: Pasa; 320: Pasa; 321: Pasa; 322: Pasa; 323: Pasa; 324: Pasa; 325: Pasa; 326: Pasa; 327: Pasa; 328: Pasa; 329: Pasa; 330: Pasa; 331: Pasa; 332: Pasa; 333: Pasa; 334: Pasa; 335: Pasa; 336: Pasa; 337: Pasa; 338: Pasa; 339: Pasa; 340: Pasa; 341: Pasa; 342: Pasa; 343: Pasa; 344: Pasa; 345: Pasa; 346: Pasa; 347: Pasa; 348: Pasa; 349: Pasa; 350: Pasa; 351: Pasa; 352: Pasa; 353: Pasa; 354: Pasa; 355: Pasa; 356: Pasa; 357: Pasa; 358: Pasa; 359: Pasa; 360: Pasa; 361: Pasa; 362: Pasa; 363: Pasa; 364: Pasa; 365: Pasa; 366: Pasa; 367: Pasa; 368: Pasa; 369: Pasa; 370: Pasa; 371: Pasa; 372: Pasa; 373: Pasa; 374: Pasa; 375: Pasa; 376: Pasa; 377: Pasa; 378: Pasa; 379: Pasa; 380: Pasa; 381: Pasa; 382: Pasa; 383: Pasa; 384: Pasa; 385: Pasa; 386: Pasa; 387: Pasa; 388: Pasa; 389: Pasa; 390: Pasa; 391: Pasa; 392: Pasa; 393: Pasa; 394: Pasa; 395: Pasa; 396: Pasa; 397: Pasa; 398: Pasa; 399: Pasa; 400: Pasa; 401: Pasa; 402: Pasa; 403: Pasa; 404: Pasa; 405: Pasa; 406: Pasa; 407: Pasa; 408: Pasa; 409: Pasa; 410: Pasa; 411: Pasa; 412: Pasa; 413: Pasa; 414: Pasa; 415: Pasa; 416: Pasa; 417: Pasa; 418: Pasa; 419: Pasa; 420: Pasa; 421: Pasa; 422: Pasa; 423: Pasa; 424: Pasa; 425: Pasa; 426: Pasa; 427: Pasa; 428: Pasa; 429: Pasa; 430: Pasa; 431: Pasa; 432: Pasa; 433: Pasa; 434: Pasa; 435: Pasa; 436: Pasa; 437: Pasa; 438: Pasa; 439: Pasa; 440: Pasa; 441: Pasa; 442: Pasa; 443: Pasa; 444: Pasa; 445: Pasa; 446: Pasa; 447: Pasa; 448: Pasa; 449: Pasa; 450: Pasa; 451: Pasa; 452: Pasa; 453: Pasa; 454: Pasa; 455: Pasa; 456: Pasa; 457: Pasa; 458: Pasa; 459: Pasa; 460: Pasa; 461: Pasa; 462: Pasa; 463: Pasa; 464: Pasa; 465: Pasa; 466: Pasa; 467: Pasa; 468: Pasa; 469: Pasa; 470: Pasa; 471: Pasa; 472: Pasa; 473: Pasa; 474: Pasa; 475: Pasa; 476: Pasa; 477: Pasa; 478: Pasa; 479: Pasa; 480: Pasa; 481: Pasa; 482: Pasa; 483: Pasa; 484: Pasa; 485: Pasa; 486: Pasa; 487: Pasa; 488: Pasa; 489: Pasa; 490: Pasa; 491: Pasa; 492: Pasa; 493: Pasa; 494: Pasa; 495: Pasa; 496: Pasa; 497: Pasa; 498: Pasa; 499: Pasa; 500: Pasa; 501: Pasa; 502: Pasa; 503: Pasa; 504: Pasa; 505: Pasa; 506: Pasa; 507: Pasa; 508: Pasa; 509: Pasa; 510: Pasa; 511: Pasa; 512: Pasa; 513: Pasa; 514: Pasa; 515: Pasa; 516: Pasa; 517: Pasa; 518: Pasa; 519: Pasa; 520: Pasa; 521: Pasa; 522: Pasa; 523: Pasa; 524: Pasa; 525: Pasa; 526: Pasa; 527: Pasa; 528: Pasa; 529: Pasa; 530: Pasa; 531: Pasa; 532: Pasa; 533: Pasa; 534: Pasa; 535: Pasa; 536: Pasa; 537: Pasa; 538: Pasa; 539: Pasa; 540: Pasa; 541: Pasa; 542: Pasa; 543: Pasa; 544: Pasa; 545: Pasa; 546: Pasa; 547: Pasa; 548: Pasa; 549: Pasa; 550: Pasa; 551: Pasa; 552: Pasa; 553: Pasa; 554: Pasa; 555: Pasa; 556: Pasa; 557: Pasa; 558: Pasa; 559: Pasa; 560: Pasa; 561: Pasa; 562: Pasa; 563: Pasa; 564: Pasa; 565: Pasa; 566: Pasa; 567: Pasa; 568: Pasa; 569: Pasa; 570: Pasa; 571: Pasa; 572: Pasa; 573: Pasa; 574: Pasa; 575: Pasa; 576: Pasa; 577: Pasa; 578: Pasa; 579: Pasa; 580: Pasa; 581: Pasa; 582: Pasa; 583: Pasa; 584: Pasa; 585: Pasa; 586: Pasa; 587: Pasa; 588: Pasa; 589: Pasa; 590: Pasa; 591: Pasa; 592: Pasa; 593: Pasa; 594: Pasa; 595: Pasa; 596: Pasa; 597: Pasa; 598: Pasa; 599: Pasa; 600: Pasa; 601: Pasa; 602: Pasa; 603: Pasa; 604: Pasa; 605: Pasa; 606: Pasa; 607: Pasa; 608: Pasa; 609: Pasa; 610: Pasa; 611: Pasa; 612: Pasa; 613: Pasa; 614: Pasa; 615: Pasa; 616: Pasa; 617: Pasa; 618: Pasa; 619: Pasa; 620: Pasa; 621: Pasa; 622: Pasa; 623: Pasa; 624: Pasa; 625: Pasa; 626: Pasa; 627: Pasa; 628: Pasa; 629: Pasa; 630: Pasa; 631: Pasa; 632: Pasa; 633: Pasa; 634: Pasa; 635: Pasa; 636: Pasa; 637: Pasa; 638: Pasa; 639: Pasa; 640: Pasa; 641: Pasa; 642: Pasa; 643: Pasa; 644: Pasa; 645: Pasa; 646: Pasa; 647: Pasa; 648: Pasa; 649: Pasa; 650: Pasa; 651: Pasa; 652: Pasa; 653: Pasa; 654: Pasa; 655: Pasa; 656: Pasa; 657: Pasa; 658: Pasa; 659: Pasa; 660: Pasa; 661: Pasa; 662: Pasa; 663: Pasa; 664: Pasa; 665: Pasa; 666: Pasa; 667: Pasa; 668: Pasa; 669: Pasa; 670: Pasa; 671: Pasa; 672: Pasa; 673: Pasa; 674: Pasa; 675: Pasa; 676: Pasa; 677: Pasa; 678: Pasa; 679: Pasa; 680: Pasa; 681: Pasa; 682: Pasa; 683: Pasa; 684: Pasa; 685: Pasa; 686: Pasa; 687: Pasa; 688: Pasa; 689: Pasa; 690: Pasa; 691: Pasa; 692: Pasa; 693: Pasa; 694: Pasa; 695: Pasa; 696: Pasa; 697: Pasa; 698: Pasa; 699: Pasa; 700: Pasa; 701: Pasa; 702: Pasa; 703: Pasa; 704: Pasa; 705: Pasa; 706: Pasa; 707: Pasa; 708: Pasa; 709: Pasa; 710: Pasa; 711: Pasa; 712: Pasa; 713: Pasa; 714: Pasa; 715: Pasa; 716: Pasa; 717: Pasa; 718: Pasa; 719: Pasa; 720: Pasa; 721: Pasa; 722: Pasa; 723: Pasa; 724: Pasa; 725: Pasa; 726: Pasa; 727: Pasa; 728: Pasa; 729: Pasa; 730: Pasa; 731: Pasa; 732: Pasa; 733: Pasa; 734: Pasa; 735: Pasa; 736: Pasa; 737: Pasa; 738: Pasa; 739: Pasa; 740: Pasa; 741: Pasa; 742: Pasa; 743: Pasa; 744: Pasa; 745: Pasa; 746: Pasa; 747: Pasa; 748: Pasa; 749: Pasa; 750: Pasa; 751: Pasa; 752: Pasa; 753: Pasa; 754: Pasa; 755: Pasa; 756: Pasa; 757: Pasa; 758: Pasa; 759: Pasa; 760: Pasa; 761: Pasa; 762: Pasa; 763: Pasa; 764: Pasa; 765: Pasa; 766: Pasa; 767: Pasa; 768: Pasa; 769: Pasa; 770: Pasa; 771: Pasa; 772: Pasa; 773: Pasa; 774: Pasa; 775: Pasa; 776: Pasa; 777: Pasa; 778: Pasa; 779: Pasa; 780: Pasa; 781: Pasa; 782: Pasa; 783: Pasa; 784: Pasa; 785: Pasa; 786: Pasa; 787: Pasa; 788: Pasa; 789: Pasa; 790: Pasa; 791: Pasa; 792: Pasa; 793: Pasa; 794: Pasa; 795: Pasa; 796: Pasa; 797: Pasa; 798: Pasa; 799: Pasa; 800: Pasa; 801: Pasa; 802: Pasa; 803: Pasa; 804: Pasa; 805: Pasa; 806: Pasa; 807: Pasa; 808: Pasa; 809: Pasa; 810: Pasa; 811: Pasa; 812: Pasa; 813: Pasa; 814: Pasa; 815: Pasa; 816: Pasa; 817: Pasa; 818: Pasa; 819: Pasa; 820: Pasa; 821: Pasa; 822: Pasa; 823: Pasa; 824: Pasa; 825: Pasa; 826: Pasa; 827: Pasa; 828: Pasa; 829: Pasa; 830: Pasa; 831: Pasa; 832: Pasa; 833: Pasa; 834: Pasa; 835: Pasa; 836: Pasa; 837: Pasa; 838: Pasa; 839: Pasa; 840: Pasa; 841: Pasa; 842: Pasa; 843: Pasa; 844: Pasa; 845: Pasa; 846: Pasa; 847: Pasa; 848: Pasa; 849: Pasa; 850: Pasa; 851: Pasa; 852: Pasa; 853: Pasa; 854: Pasa; 855: Pasa; 856: Pasa; 857: Pasa; 858: Pasa; 859: Pasa; 860: Pasa; 861: Pasa; 862: Pasa; 863: Pasa; 864: Pasa; 865: Pasa; 866: Pasa; 867: Pasa; 868: Pasa; 869: Pasa; 870: Pasa; 871: Pasa; 872: Pasa; 873: Pasa; 874: Pasa; 875: Pasa; 876: Pasa; 877: Pasa; 878: Pasa; 879: Pasa; 880: Pasa; 881: Pasa; 882: Pasa; 883: Pasa; 884: Pasa; 885: Pasa; 886: Pasa; 887: Pasa; 888: Pasa; 889: Pasa; 890: Pasa; 891: Pasa; 892: Pasa; 893: Pasa; 894: Pasa; 895: Pasa; 896: Pasa; 897: Pasa; 898: Pasa; 899: Pasa; 900: Pasa; 901: Pasa; 902: Pasa; 903: Pasa; 904: Pasa; 905: Pasa; 906: Pasa; 907: Pasa; 908: Pasa; 909: Pasa; 910: Pasa; 911: Pasa; 912: Pasa; 913: Pasa; 914: Pasa; 915: Pasa; 916: Pasa; 917: Pasa; 918: Pasa; 919: Pasa; 920: Pasa; 921: Pasa; 922: Pasa; 923: Pasa; 924: Pasa; 925: Pasa; 926: Pasa; 927: Pasa; 928: Pasa; 929: Pasa; 930: Pasa; 931: Pasa; 932: Pasa; 933: Pasa; 934: Pasa; 935: Pasa; 936: Pasa; 937: Pasa; 938: Pasa; 939: Pasa; 940: Pasa; 941: Pasa; 942: Pasa; 943: Pasa; 944: Pasa; 945: Pasa; 946: Pasa; 947: Pasa; 948: Pasa; 949: Pasa; 950: Pasa; 951: Pasa; 952: Pasa; 953: Pasa; 954: Pasa; 955: Pasa; 956: Pasa; 957: Pasa; 958: Pasa; 959: Pasa; 960: Pasa; 961: Pasa; 962: Pasa; 963: Pasa; 964: Pasa; 965: Pasa; 966: Pasa; 967: Pasa; 968: Pasa; 969: Pasa; 970: Pasa; 971: Pasa; 972: Pasa; 973: Pasa; 974: Pasa; 975: Pasa; 976: Pasa; 977: Pasa; 978: Pasa; 979: Pasa; 980: Pasa; 981: Pasa; 982: Pasa; 983: Pasa; 984: Pasa; 985: Pasa; 986: Pasa; 987: Pasa; 988: Pasa; 989: Pasa; 990: Pasa; 991: Pasa; 992: Pasa; 993: Pasa; 994: Pasa; 995: Pasa; 996: Pasa; 997: Pasa; 998: Pasa; 999: Pasa; 1000: Pasa; 1001: Pasa; 1002: Pasa; 1003: Pasa; 1004: Pasa; 1005: Pasa; 1006: Pasa; 1007: Pasa; 1008: Pasa; 1009: Pasa; 1010: Pasa; 1011: Pasa; 1012: Pasa; 1013: Pasa; 1014: Pasa; 1015: Pasa; 1016: Pasa; 1017: Pasa; 1018: Pasa; 1019: Pasa; 1020: Pasa; 1021: Pasa; 1022: Pasa; 1023: Pasa; 1024: Pasa; 1025: Pasa; 1026: Pasa; 1027: Pasa; 1028: Pasa; 1029: Pasa; 1030: Pasa; 1031: Pasa; 1032: Pasa; 1033: Pasa; 1034: Pasa; 1035: Pasa; 1036: Pasa; 1037: Pasa; 1038: Pasa; 1039: Pasa; 1040: Pasa; 1041: Pasa; 1042: Pasa; 1043: Pasa; 1044: Pasa; 1045: Pasa; 1046: Pasa; 1047: Pasa; 1048: Pasa; 1049: Pasa; 1050: Pasa; 1051: Pasa; 1052: Pasa; 1053: Pasa; 1054: Pasa; 1055: Pasa; 1056: Pasa; 1057: Pasa; 1058: Pasa; 1059: Pasa; 1060: Pasa; 1061: Pasa; 1062: Pasa; 1063: Pasa; 1064: Pasa; 1065: Pasa; 1066: Pasa; 1067: Pasa; 1068: Pasa; 1069: Pasa; 1070: Pasa; 1071: Pasa; 1072: Pasa; 1073: Pasa; 1074: Pasa; 1075: Pasa; 1076: Pasa; 1077: Pasa; 1078: Pasa; 1079: Pasa; 1080: Pasa; 1081: Pasa; 1082: Pasa; 1083: Pasa; 1084: Pasa; 1085: Pasa; 1086: Pasa; 1087: Pasa; 1088: Pasa; 1089: Pasa; 1090: Pasa; 1091: Pasa; 1092: Pasa; 1093: Pasa; 1094: Pasa; 1095: Pasa; 1096: Pasa; 1097: Pasa; 1098: Pasa; 1099: Pasa; 1100: Pasa; 1101: Pasa; 1102: Pasa; 1103: Pasa; 1104: Pasa; 1105: Pasa; 1106: Pasa; 1107: Pasa; 1108: Pasa; 1109: Pasa; 1110: Pasa; 1111: Pasa; 1112: Pasa; 1113: Pasa; 1114: Pasa; 1115: Pasa; 1116: Pasa; 1117: Pasa; 1118: Pasa; 1119: Pasa; 1120: Pasa; 1121: Pasa; 1122: Pasa; 1123: Pasa; 1124: Pasa; 1125: Pasa; 1126: Pasa; 1127: Pasa; 1128: Pasa; 1129: Pasa; 1130: Pasa; 1131: Pasa; 1132: Pasa; 1133: Pasa; 1134: Pasa; 1135: Pasa; 1136: Pasa; 1137: Pasa; 1138: Pasa; 1139: Pasa; 1140: Pasa; 1141: Pasa; 1142: Pasa; 1143: Pasa; 1144: Pasa; 1145: Pasa; 1146: Pasa; 1147: Pasa; 1148: Pasa; 1149: Pasa; 1150: Pasa; 1151: Pasa; 1152: Pasa; 1153: Pasa; 1154: Pasa; 1155: Pasa; 1156: Pasa; 1157: Pasa; 1158: Pasa; 1159: Pasa; 1160: Pasa; 1161: Pasa; 1162: Pasa; 1163: Pasa; 1164: Pasa; 1165: Pasa; 1166: Pasa; 1167: Pasa; 1168: Pasa; 1169: Pasa; 1170: Pasa; 1171: Pasa; 1172: Pasa; 1173: Pasa; 1174: Pasa; 1175: Pasa; 1176: Pasa; 1177: Pasa; 1178: Pasa; 1179: Pasa; 1180: Pasa; 1181: Pasa; 1182: Pasa; 1183: Pasa; 1184: Pasa; 1185: Pasa; 1186: Pasa; 1187: Pasa; 1188: Pasa; 1189: Pasa; 1190: Pasa; 1191: Pasa; 1192: Pasa; 1193: Pasa; 1194: Pasa; 1195: Pasa; 1196: Pasa; 1197: Pasa; 1198: Pasa; 1199: Pasa; 1200: Pasa; 1201: Pasa; 1202: Pasa; 1203: Pasa; 1204: Pasa; 1205: Pasa; 1206: Pasa; 1207: Pasa; 1208: Pasa; 1209: Pasa; 1210: Pasa; 1211: Pasa; 1212: Pasa; 1213: Pasa; 1214: Pasa; 1215: Pasa; 1216: Pasa; 1217: Pasa; 1218: Pasa; 1219: Pasa; 1220: Pasa; 1221: Pasa; 1222: Pasa; 1223: Pasa; 1224: Pasa; 1225: Pasa; 1226: Pasa; 1227: Pasa; 1228: Pasa; 1229: Pasa; 1230: Pasa; 1231: Pasa; 1232: Pasa; 1233: Pasa; 1234: Pasa; 1235: Pasa; 1236: Pasa; 1237: Pasa; 1238: Pasa; 1239: Pasa; 1240: Pasa; 1241: Pasa; 1242: Pasa; 1243: Pasa; 1244: Pasa; 1245: Pasa; 1246: Pasa; 1247: Pasa; 1248: Pasa; 1249: Pasa; 1250: Pasa; 1251: Pasa; 1252: Pasa; 1253: Pasa; 1254: Pasa; 1255: Pasa; 1256: Pasa; 1257: Pasa; 1258: Pasa; 1259: Pasa; 1260: Pasa; 1261: Pasa; 1262: Pasa; 1263: Pasa; 1264: Pasa; 1265: Pasa; 1266: Pasa; 1267: Pasa; 1268: Pasa; 1269: Pasa; 1270: Pasa; 1271: Pasa; 1272: Pasa; 1273: Pasa; 1274: Pasa; 1275: Pasa; 1276: Pasa; 1277: Pasa; 1278: Pasa; 1279: Pasa; 1280: Pasa; 1281: Pasa; 1282: Pasa; 1283: Pasa; 1284: Pasa; 1285: Pasa; 1286: Pasa; 1287: Pasa; 1288: Pasa; 1289: Pasa; 1290: Pasa; 1291: Pasa; 1292: Pasa; 1293: Pasa; 1294: Pasa; 1295: Pasa; 1296: Pasa; 1297: Pasa; 1298: Pasa; 1299: Pasa; 1300: Pasa; 1301: Pasa; 1302: Pasa; 1303: Pasa; 1304: Pasa; 1305: Pasa; 1306: Pasa; 1307: Pasa; 1308: Pasa; 1309: Pasa; 1310: Pasa; 1311: Pasa; 1312: Pasa; 1313: Pasa; 1314: Pasa; 1315: Pasa; 1316: Pasa; 1317: Pasa; 1318: Pasa; 1319: Pasa; 1320: Pasa; 1321: Pasa; 1322: Pasa

## 10.4.- Resumen de la escolaridad.

En este documento, recogido en la misma Orden en los Anexos II y III, se reflejan los cursos realizados por cada alumno o alumna, con determinación del centro y las observaciones que se crea conveniente especificar con respecto a su escolarización. El resumen de escolaridad será firmado anualmente por el director o la directora del centro y cumplimentado por el tutor o tutora, quién sólo firmará al final de cada ciclo. Su custodia corresponde a la secretaria del centro.

Página núm. 16 BOJA núm. 15 Sevilla, 23 de enero 2009

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

### RESUMEN DE LA ESCOLARIDAD EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

AÑO ACADÉMICO	EDAD	CENTRO	FIRMA DEL DIRECTOR/A, FECHA Y SELLO DEL CENTRO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

#### OBSERVACIONES SOBRE LA ESCOLARIDAD (1)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CICLO \_\_\_\_\_

0015002/A03

Y/O EL/LA DIRECTOR/A

(sólo el centro)

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Se consignarán cuantas circunstancias extraordinarias concueran en el régimen de escolarización del alumno o alumna.

Sevilla, 23 de enero 2009 BOJA núm. 15 Página núm. 17

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III

### RESUMEN DE LA ESCOLARIDAD EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

AÑO ACADÉMICO	EDAD	CENTRO	FIRMA DEL DIRECTOR/A, FECHA Y SELLO DEL CENTRO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

#### OBSERVACIONES SOBRE LA ESCOLARIDAD (1)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CICLO \_\_\_\_\_

0015002/A03

Y/O EL/LA DIRECTOR/A

(sólo el centro)

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Se consignarán cuantas circunstancias extraordinarias concueran en el régimen de escolarización del alumno o alumna.

### **10.5.- Continuidad del proceso de aprendizaje:**

La normativa educativa vigente recoge medidas para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado, cambie éste de centro o no, al finalizar el primer ciclo o la etapa.

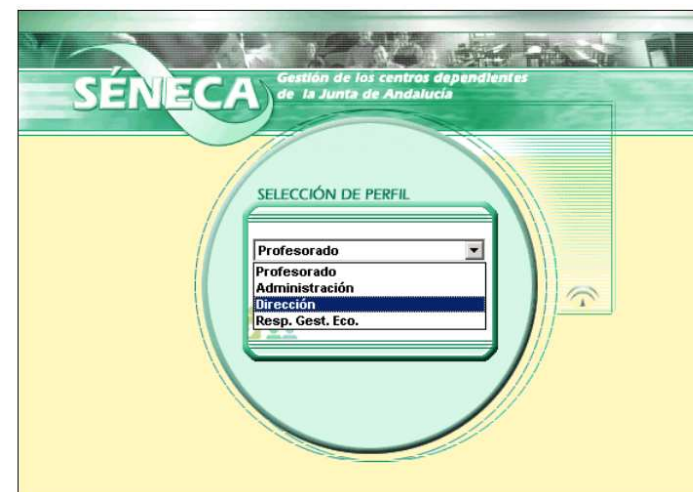
Si el alumno o la alumna no cambia de centro, cuando pasa al segundo ciclo o al primer curso de la Educación Primaria, el informe individualizado de final de ciclo es trasladado al tutor o a la tutora del próximo curso, a los que servirá de orientación para la evaluación inicial.

Uno de los objetivos de los documentos oficiales de evaluación en la Educación Infantil es, como ya se ha dicho, el de garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje cuando el niño o la niña se incorpora a la Educación Primaria. Por esto, los informes individualizados de final de segundo ciclo del alumnado se remitirán a la secretaría del centro de Educación Primaria.

### **10.6.- Complimentación electrónica de los documentos de evaluación.**

Séneca es el nombre de la aplicación informática, con soporte en Internet, que ha desarrollado la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la gestión académica y administrativa de los centros educativos. Uno de los módulos específicos que contempla es el Módulo de Evaluación, a través del cual el profesorado de educación infantil podrá:

- Registrar el resultado de la Evaluación del alumnado.
- Elaborar los informes de evaluación del alumnado.
- Complimentar el informe personal y los datos complementarios del expediente del alumnado.
- Generar los documentos necesarios.



TIPOS DE INFORMES

Informes que están: Vigentes

Número total de registros: 3

Tipo de informe	Desde	Hasta
<a href="#">Informe personal</a>	2007	
<a href="#">Datos complementarios del expediente</a>	2007	2008
<a href="#">Informe de evaluación</a>		

- Copiar de otros cursos
- Configurar informe
- Ceder informe
- Cumplimentar informe

La persona que ejerza la tutoría del grupo podrá cumplimentar a través de la aplicación Séneca los informes evaluativos y el resumen de la escolaridad e incluir los datos complementarios del expediente personal del alumnado. La ficha persona, en cambio, se gestionará y cumplimentará desde la secretaría del centro.

---

***ANEXO***

---

## *Orientaciones para la evaluación*

---

# ***Reseñas legislativas***

---



## Anexo 1.- Reseñas legislativas.

### 1.- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) (BOE del 4 de mayo de 2006).

<p>TÍTULO I <b>Las Enseñanzas y su Ordenación</b></p> <p>CAPÍTULO I <b>Educación infantil</b></p> <p>a) Artículo 13 Objetivos</p> <p>b) Artículo 14 Ordenación y principios pedagógicos</p>	<p>Se establecen los objetivos de la etapa de educación infantil, que serán el referente en la elaboración de los criterios de evaluación. Determina la ordenación de la educación infantil en dos ciclos, a los que adaptará el proceso evaluativo.</p>
<p>TÍTULO VI <b>Evaluación del sistema educativo</b></p> <p>a) Artículo 140. Finalidad de la evaluación.</p> <p>b) Artículo 141. Ámbito de la evaluación.</p> <p>c) Artículo 142. Organismos responsables de la evaluación.</p> <p>d) Artículo 143. Evaluación general del sistema educativo.</p> <p>e) Artículo 144. Evaluaciones generales de diagnóstico.</p> <p>f) Artículo 145. Evaluación de los centros.</p> <p>g) Artículo 146. Evaluación de la función directiva.</p> <p>h) Artículo 147. Difusión del resultado de las evaluaciones.</p>	<p>La evaluación del sistema educativo sirve de marco de actuación de la evaluación que se realiza en los centros educativos.</p> <p>Junto al carácter marco, se establecen intervenciones específicas que afectan directamente a los centros, como es el caso de la evaluación de la función directiva, de los centros y de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado a través de la evaluación general de diagnóstico.</p> <p>La evaluación del sistema educativo la realizará el Instituto de Evaluación y los organismos correspondientes en las administraciones educativas, en el caso de Andalucía, corresponde a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.</p>

## 2.- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) (BOJA del 26 de diciembre de 2007).

<p>TÍTULO II <b>LAS ENSEÑANZAS</b></p> <p>CAPÍTULO II <b>Educación infantil</b></p> <p>a) Artículo 41 Principios generales de la educación infantil</p> <p>b) Artículo 42 Desarrollo curricular</p> <p>c) Artículo 43 Iniciación en determinados aprendizajes</p> <p>d) Artículo 44 Coordinación entre los centros de E. I. y los de E.P.</p> <p>e) Artículo 45 Contenidos Educativos y requisitos de los centros que imparten el primer ciclo.</p>	<p>La LEA establece como principio general que la evaluación del alumnado la realizará el profesorado, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución de su proceso de aprendizaje y maduración personal.</p> <p>Determina la coordinación entre los centros de educación infantil y los de educación primaria para garantizar la transición del alumnado entre ambas etapas educativas.</p> <p>Establece la elaboración de un informe individualizado, a realizar por el tutor o tutora al finalizar la etapa, en el que se describirán las capacidades desarrolladas por cada niño o niña.</p>
<p>TÍTULO VI <b>EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO</b></p> <p>CAPÍTULO I <b>Requisitos, finalidades y ámbitos</b></p> <p>a) Artículo 153. Finalidades y ámbitos de la evaluación.</p> <p>b) Artículo 154. Requisitos de la evaluación educativa.</p>	<p>Para alcanzar el éxito escolar, la evaluación pretende mejorar el sistema educativo y los aprendizajes, extendiéndose a todos los ámbitos educativos y aplicándose sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.</p> <p>La evaluación educativa deberá cumplir con los requisitos de confidencialidad en el</p>

CAPÍTULO II

**Evaluación del sistema educativo y de los centros docentes**

- a) Artículo 155. Evaluación general del sistema educativo.
- b) Artículo 156. Evaluaciones de diagnóstico.
- c) Artículo 157. Evaluación y acreditación del profesorado.
- d) Artículo 158. Evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de los servicios educativos.
- e) Artículo 159. Difusión del resultado de las evaluaciones.

CAPÍTULO III

**La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa**

- a) Artículo 160. Creación de la Agencia.
- b) Artículo 161. Naturaleza de la Agencia.
- c) Artículo 162. Fines y objetivos de la Agencia.
- d) Artículo 163. Órganos de gobierno, de dirección y de carácter técnico de la Agencia.
- e) Artículo 164. Régimen económico y financiero de la Agencia.
- f) Artículo 165. Régimen jurídico de los actos de la Agencia.
- g) Artículo 166. Régimen de personal de la Agencia.
- h) Artículo 167. Código ético.
- i) Artículo 168. Estatutos y constitución efectiva de la Agencia.

tratamiento de la información, de participación de todos los sectores implicados, de respeto a la intimidad de las personas en todo el proceso de indagación y recogida de datos, de objetividad y de publicidad de los resultados obtenidos.

La evaluación general del sistema educativo andaluz será realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a que se refiere el Capítulo III de este título. Tres grandes ámbitos evaluadores de la Agencia son:

La evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado.

La evaluación y acreditación de los méritos del profesorado a efectos de su carrera profesional.

La evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, programas y servicios educativos y de valoración de la función directiva y docente, en los que se tendrán en cuenta las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen.

### 3.- NORMATIVA ESTATAL DE CARÁCTER BÁSICO:

#### 3.1.- REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes al segundo ciclo de la educación infantil (BOE del 4 de enero de 2007).

<p><b>REAL DECRETO 1631/2006</b></p> <p>a) Artículo 7. Evaluación.</p> <p>ANEXO</p> <p><b>Áreas del segundo ciclo de la educación infantil . Criterios de evaluación por cada una de las tres áreas.</b></p>	<p>Este Real Decreto tiene carácter básico por lo que es de competencia estatal y lo han de aplicar todas las Comunidades Autónomas. El artículo hace referencia al carácter global, continuo y formativo que ha de tener la evaluación en este ciclo de la educación infantil. Tiene , además, que identificar el ritmo de la evolución y el aprendizaje de cada niño y niña.</p> <p>En el Anexo de este Real Decreto se fijan los objetivos de las tres áreas del segundo ciclo, los contenidos y criterios de evaluación de cada una de las áreas.</p>
--	---

#### 4.- DECRETO 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA 19 de agosto de 2008).

<p>CAPÍTULO III</p> <p><b>Organización de las enseñanzas</b></p> <p>a) Artículo 10. Evaluación.</p> <p>.</p>	<p>El articulado de este Decreto establece el marco normativo de la evaluación de la Educación Infantil en Andalucía.</p> <p>Determina quién evalúa, las técnicas, estrategias e instrumentos que se han de usar preferentemente. Establece, también, que debe evaluarse, junto a los aprendizajes del alumnado, la misma práctica docente.</p>
--	---

**5.- ORDEN de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA 26 de agosto de 2008).**

<p>ANEXO</p> <p><b>Objetivos, contenidos orientaciones metodológicas y criterios de evaluación correspondientes a las a las áreas y ciclos de la Educación Infantil en Andalucía</b></p> <p>a) El apartado D) Evaluación.</p>	<p>La Orden define la evaluación para la educación infantil con carácter general para las tres áreas y los dos ciclos en el apartado D). Reconoce la relación con la familia como un elemento relevante en el proceso de evaluación continua; y pone de manifiesto la especial importancia que tiene la elaboración de documentación narrativa sobre las práctica docente y las experiencias de aula. Establece que los criterios de evaluación serán definidos por el tutor o tutora del grupo, teniendo en cuenta lo establecido en el equipo docente del ciclo y las características individuales del alumnado. Proporciona, así mismo, unos criterios de valoración del aprendizaje por cada una de las áreas.</p>
---	--

**6.- ORDEN de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23 de enero de 2009).**

<p><b>ORDEN de 29 de diciembre de 2009 (ordenación de la evaluación)</b></p> <p>La totalidad del articulado, disposiciones y anexos:</p>	<p>Esta Orden regula todo lo referido a evaluación de la Educación Infantil en Andalucía, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 428/2008 que en su</p>
--	---

## *Orientaciones para la evaluación*

- Normas generales de ordenación de la evaluación.
- Evaluación inicial, continua y final del ciclo.
- Sesiones de evaluación.
- Documentos oficiales de evaluación.
- Coordinación entre los centros de educación infantil y los de educación primaria.
- Participación de las familias.
- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Traslado del historial académico.
- Cumplimentación electrónica de los documentos de evaluación.

artículo 10 dispone que por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación de la educación infantil.

El desarrollo de la Orden contiene los elementos fundamentales para realizar la evaluación, entre ellos cabe destacar las normas generales que ordenan la evaluación: Debe ser global continua y formativa, sin que tenga carácter de promoción ni de calificación del alumnado. Se considerarán las características propias del alumnado y su contexto sociocultural, y servirá para orientar las medidas de refuerzo y adaptación que sean necesarias en el proceso de desarrollo y aprendizaje de cada niño o niña.

Los referentes de la evaluación serán los que se concreten en el proyecto educativo del centro junto a las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa.

También se incluye la regulación de la documentación oficial, su custodia y la circulación de la misma en el caso de traslado de algún alumno o alumna, entre





JUNTA DE ANDALUCÍA